



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

**SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Hora de inicio: 12:33

Hora de finalización: 17:18

Asistencias: 26

Faltas: 9

Permisos: 7

SUMARIO

1 Aprobación del acta de la sesión anterior.

2 Documentos en cartera.

3 Acuerdo con proyecto de Decreto presentado por las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que los Juzgados en materia laboral y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca entrarán en funciones a partir del 01 de octubre del año 2021.

4 Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un inciso A) y B) a la fracción II y se reforma la fracción IV del apartado B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

5 Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se crea la Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

6 Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del Estado de Oaxaca.

7 Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

8 Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adicionan la fracción XXX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 8, y un cuarto y quinto párrafos al artículo 198, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

9 Iniciativa de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por la que se reforman los artículos 43 fracción XXI; 95 fracción VI; 123 párrafo primero; 169 párrafo primero y fracción IV y 170 párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como se adicionan, el artículo 71 fracción XXI recorriéndose en su orden la fracción XXII, y el artículo 73 fracción XIV recorriéndose en su orden la fracción XV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Y se adiciona un tercer párrafo al artículo 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

10 Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 53 y 56 primer párrafo, la fracción IX del artículo 63; se adiciona una fracción III Bis al inciso A artículo 4, una fracción IV Bis al artículo 29, el Capítulo IV Bis “Atención Materno- Infantil” que comprende los artículos 56 Bis y 56 Ter; se deroga el artículo 58 todos de la Ley Estatal de Salud.

11 Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma el numeral uno del artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Documento

12 Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción IV al artículo 25 y la adición del artículo 31 Ter a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

13 Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que Se adiciona un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 15 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

14 Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

15 Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

16 Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por la que se reforma el artículo 3 de la Ley Estatal de Premios.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

17 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la vacunación de la población menor a 18 de años de edad en todo el territorio oaxaqueño.

18 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que se realice el procedimiento de renovación de las y los integrantes que conforman el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

19 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, a efecto de que implementen un programa de apoyos económicos e incentivos a las y los artesanos que año con año han participado en la tradicional noche de rábanos ya que dada la emergencia sanitaria por COVID-19 sus ingresos han sido inciertos.

20 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno Estatal, al Tribunal de Justicia Administrativa, así como a las Fiscalías Generales, del Estado y de la República, para que dentro del marco de sus competencias y facultades, inicien las investigaciones necesarias respecto a la posible responsabilidad por omisión por no emitirse oportunamente las convocatorias para la renovación de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, o en su caso para iniciar los procedimientos para la ratificación de las mismas, con lo cual se ha entorpecido institucionalmente la renovación de dichos órganos y ha generado que por esas omisiones, algunos y algunas titulares de magistraturas se resistan a dejar el cargo aun cuando su periodo de designación ya haya concluido; trayendo como consecuencia que actualmente haya litigios en contra de diversas personas por usurpación de funciones en el cargo de las magistraturas.

21 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación de la Fiscalía General de la República del Estado de Oaxaca para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que cumpla con los principios rectores que sustentan el actuar de la institución a su cargo y se abstengan de ejercer actos intimidatorios y con otro fines, en contra de los magistrados Ana Mireya Santos López, Luis Enrique Cordero Aguilar, integrantes de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal y de los Magistrados René Hernández Reyes y Tito Ramírez González, integrantes de la Sexta Sala Penal del Tribunal de Justicia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

22 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los ayuntamientos de los 570 Municipios y Consejos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de su respectiva competencia, vigilen que en efecto las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás ordenamiento aplicable.

23 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal y demás instancias involucradas, a efecto de que se reconsidere la reestructuración que por razones de austeridad se está proyectando y que contempla entre otras cosas la fusión de diversos organismos descentralizados y desconcentrados, entre ellos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el Consejo Nacional de Población (Conapo); la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar); el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred); y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), con el fin de evitar una afectación en las políticas públicas de género, la igualdad, la población, la migración y derechos humanos de las mujeres.

24 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda realizar un homenaje en conmemoración del 148 aniversario del natalicio de Ricardo Flores Magón el próximo miércoles 15 de septiembre.

25 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, para que coordinadamente y en el ámbito de su competencia, pongan en funcionamiento, un sistema de alerta temprana ante la temporada de ciclones tropicales y lluvias que enfrenta nuestro Estado, con el fin de proteger y salvaguardar la integridad física y el patrimonio de los oaxaqueños. Así mismo, exhortar a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca y a los presidentes municipales de los 570 ayuntamientos de la entidad para que habiliten de inmediato refugios temporales, cumpliendo adecuada y correctamente con el protocolo de seguridad e higiene para prevenir contagios del Virus Sars-Cov-2 (Covid-19) y le proporcione a la población civil atención médica.

26 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a la Secretaría de Salud del Estado para que en el uso de sus atribuciones implemente campañas de concientización para la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano.

27 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gomez Nucamendi y de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Conferencia Parlamentaria para que construya y/ o elabore la declaratoria correspondiente de la entrada en vigor de los trabajos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, y posteriormente este Pleno de la LXIV Legislatura, emita dicha declaratoria para ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo plazo fenece el día 15 de septiembre del presente año, esto de conformidad con el transitorio noveno, del Decreto 2573 de la Ley de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca; así mismo se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que remita a este H. Congreso del Estado, la terna para la designación de la persona Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, esto de conformidad con el transitorio cuarto del decreto 2573 de la Ley de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

28 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez y del Diputado Rubén Díaz Bautista, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya lo necesario para atender a las familias afectadas por las lluvias acaecidas la tarde del lunes 6 de septiembre en los Valles Centrales de Oaxaca. Así mismo, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Coordinación Estatal de Protección Civil del gobierno del estado de Oaxaca, a que de manera inmediata habiliten y operen espacios públicos en función de albergues, refugios emergentes o centros de atención, en las ocho regiones de nuestro Estado, ante la presente temporada de lluvias, los cuales ya deberán contar con los elementos necesarios y suficientes para preservar la vida y la integridad física de la población oaxaqueña.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

29 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

29.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 68; del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

29.2 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca determinan precedente remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los trámites y procedimientos legislativos.

29.3 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 22; se reforma la fracción XIII, se adiciona la fracción XIV y se recorre la fracción XV artículo 27; se reforma la fracción V del artículo 109; se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo al artículo 124; y, se adiciona el párrafo segundo al artículo 178 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.

29.4 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Ejecutivo estatal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, de Economía y Turismo, se diseñe e implemente de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo de mujeres indígenas creadoras, artesanas, promotoras, cocineras, todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia del covid-19.

29.5 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 4º fracción III, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, exhorta respetuosamente al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, Ciudadano Rodrigo Arnaud Bello, a implementar las estrategias que promuevan y fortalezcan el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsible impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del covid-19.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

29.6 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, asignen apoyos para todos los afectados del incendio ocurrido en el mercado de abastos.

29.7 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las iniciativas que conforman los Expedientes Números 289, 344 y 335 y sus acumulados del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, con base en las consideraciones vertidas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, al no existir materia para su consecución.

29.8 COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, la fracción I; el segundo párrafo y; se adiciona un tercer párrafo al Artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

29.9 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; determina procedente aprobar la desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los inmuebles Ubicado en la Avenida Luis Echeverría Álvarez, sin número “Ex Hacienda de San Miguel”, la Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; y el Inmueble identificado como lote 10, de la Manzana 40, Sector H, de la calle Plumbago esquina Jazmín, sin número, Santa Cruz Huatulco, en el desarrollo turístico de Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca, para que el Poder Ejecutivo del Estado continúe con los tramites de donación de estos inmuebles a favor de la Fiscalía General del Estado a partir de la fecha en que se apruebe el presente acuerdo, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos.

29.10 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 municipios de Oaxaca para que respeten y proporcionen espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del municipio.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

29.11 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

29.12 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Joya Grande, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

29.13 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Agencia Municipal a favor de LA SOLEDAD, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de EL CARMEN, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Inés del Monte, Zaachila.

29.14 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de GUADALUPE VILLA ALTA, San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca.

29.15 e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Rosario perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

29.16 f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lindavista de Jesús perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca.

29.17 g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de EL TERRERO VENUSTIANO CARRANZA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

29.18 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 128 bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

29.19 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

29.20 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

29.21 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 106 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

29.22 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente adherirse al punto de acuerdo propuesto por los diputados integrantes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo que ordena el archivo del expediente número 141 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

29.23 e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

29.24 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

29.25 COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

29.26 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes y gratuitas de esterilización de perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción, proteger la salud pública, promover la adopción de aquellos en situación de calle, así como la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

29.27 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca a implementar una campaña de difusión, prevención, cuidado y tratamiento de la infección provocada por la bacteria denominada mucormicosis (hongo negro), especialmente a las personas con morbilidad y a las personas que han padecido covid-19, con la finalidad de evitar una nueva pandemia que pueda propagarse en territorio oaxaqueño.

29.28 COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, a la Presidenta y Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán para que consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación de un Sistema de video vigilancia fundamentalmente en las zonas de mayor incidencia delictiva de sus demarcaciones y en su caso, las reparaciones y el mantenimiento correspondientes a las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los municipios, toda vez que en datos de la Fiscalía General del Estado, son los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado.

29.29 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XVI XVII del artículo 21. Se adiciona la fracción XVII y se recorre la subsecuente del artículo 8 y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

29.30 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

30 DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

30.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 100, el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

30.2 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 octubre de cada año, como “EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL”.

30.3 COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

30.4 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII BIS al artículo 2; adiciona el numeral 3 al artículo 14, recorriéndose las subsecuentes; adiciona la fracción VIII del numeral 1 del artículo 21; reforma el numeral I del artículo 23; adiciona la fracción XII al artículo 31; adiciona la fracción XXI y se recorre la subsecuente del artículo 32; adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y se adicionan las fracción LXVII y LXVIII del artículo 38; adiciona la fracción VII del numeral 1 del artículo 42; adiciona las fracciones XIV, XV y XVI, recorriéndose la subsiguiente del artículo 49; adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 50; adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 51; adiciona la fracción V del numeral 1 del artículo 70; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, numeral 6 del artículo 149; se reforma la fracción IV, numeral 5 del artículo 173; adiciona un segundo y tercer párrafo y se recorre el subsiguiente al numeral 3 del artículo 182; adiciona el inciso h en el numeral 1 del artículo 186; adiciona un párrafo segundo al inciso b, del artículo 192; se reforma el numeral 1 del artículo 271; todos ellos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

30.5 COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TEGNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

30.6 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores.

30.7 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022.

30.8 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos.

30.9 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca.

30.10 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en coordinación con el instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas necesarias para garantizar los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas maternas que permita a la población indígena acceder a los contenidos educativos y con ello



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

permanecer en la educación en nuestro estado; así como ponerla a disposición de las los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance.

30.11 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 152 y 116 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

30.12 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 156 y 114 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

30.13 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil.

30.14 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

30.15 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso C del párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

30.16 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

30.17 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca; Asimismo, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

30.18 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo Primero y Segundo de la Fracción VI del artículo 95; y se adicionan la fracción X al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

30.19 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y LIII del artículo 43, y el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

30.20 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

30.21 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana EDITH VERA PEREZ asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la ciudadana JOANA CRUZ LIMETA asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

30.22 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vista Hermosa, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

30.23 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa Cruz, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.

30.24 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 15, 18, 20 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de la “San Martín de Porres”, perteneciente al Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

30.25 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de “LA JOYA, SAN MIGUEL METATES, LLANO NUEVO Y EL ESTUDIANTE”, perteneciente Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca.

30.26 f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de UNIDAD DEL PROGRESO YUXIA perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca.

30.27 g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de KAVANDIHUI perteneciente al Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

30.28 h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/200/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

30.29 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 Bis B y 94 Bis C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

30.30 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 21 y 608 del índice de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos.

30.31 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Relacionados del Estado de Oaxaca (sic) y ordena el archivo de los expedientes 23 y 615 de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos.

30.32 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes número 93 del índice de la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y 1858 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos concluidos.

30.33 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Públicas Municipales, y el artículo 94, y reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y abroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1238 y 1262 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos.

30.34 COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

30.35 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número noventa y seis del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, en consecuencia, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

30.36 COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta soberanía sobre el subejercicio del presupuesto de egresos 2020 asignado a Servicios de Salud de Oaxaca.

30.37 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, por la cantidad de \$7,693,150.00 (siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para que de cumplimiento al juicio laboral 22/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 4 de diciembre del 2009, y del juicio de amparo 1212/2011, a que fue condenado a pagar el citado Municipio, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 258 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar.

30.38 COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la leyenda “2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México”.

30.39 COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los estándares internacionales y de legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de seguridad pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que éstos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos.

30.40 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, para que garanticen una estancia digna y segura, salud, el desarrollo de actividades productivas y educativas, vinculación social; así como para que respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula.

30.41 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario De Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.

30.42 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

30.43 COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

8 de septiembre del 2021



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

30.44 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

31 Asuntos Generales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 8 de septiembre del 2021. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputados y Diputados presentes.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se informa a la Presidencia que se registraron veintiséis asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura. Le informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la

Diputada Rocío Machuca Rojas, Diputado Alejandro Avilés Álvarez, Diputado Horacio Sosa Villavicencio, Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Diputado Gustavo Díaz Sánchez, Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Diputado Ericel Gómez Nucamendi. Es cuanto, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Concedidos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

Se abre la sesión. A solicitud de la Diputada Gloria Sánchez López, del partido morena,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

pido a las Diputadas y Diputados, servidores públicos del Honorable Congreso, medios de comunicación y público que nos acompaña ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terremoto del 7 de septiembre del año 2017 en nuestro Estado.

(Se lleva a cabo el minuto de silencio)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias compañeros. Pueden tomar asiento. Con la facultad que me confiere la fracción segunda del artículo treinta y nueve de la ley orgánica del poder legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara un receso.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se reanuda la sesión. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

Cc El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria correspondiente al segundo período ordinario del tercer año de ejercicio Constitucional de la sexagésima cuarta Legislatura...

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Diputado Presidente, pido que se obvie la lectura, por favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Está a la consideración del pleno la propuesta de la Diputada Rocío Machuca en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación, se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud de que el acta se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera, instruyo al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites legales

correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Acuerdo con proyecto de Decreto presentado por las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que los Juzgados en materia laboral y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca entrarán en funciones a partir del 01 de octubre del año 2021.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase a Secretaría dar lectura al acuerdo con proyecto de decreto de referencia.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

DECRETO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ÚNICO.- La sexagésima cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca declara que los juzgados en materia laboral y el centro de conciliación laboral del estado de Oaxaca entrarán en funciones a partir del primero de octubre del año dos mil veintiuno

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca.

Dado en la sede del poder legislativo del estado de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 31 de agosto del 2021.

Las y los Diputados integrantes de la mesa directiva de la sexagésima cuarta Legislatura constitucional del estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pone a consideración del pleno el decreto de referencia para su aprobación. Quienes

estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿Qué falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto?

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se emitieron 25 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con 25 votos que el decreto mencionado. Remítase el ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un inciso A) y B) a la fracción II y se reforma la fracción IV del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

apartado B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. A continuación, informo al pleno que los puntos quinto y sexto del orden del día son iniciativas de la Diputada Victoria Cruz Villar del partido verde ecologista de México. Por economía procesal, los puntos referidos abordaran de manera conjunta. Se acusa de recibir a las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: quinto para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia tecnología e innovación y el sexto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de derechos humanos. Se pasa al séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante compañero. Se le concede el uso de la palabra.

El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:

Muchas gracias, Diputado Presidente. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público presente, compañeras y compañeros de los medios de comunicación y público que no sigue a través de las redes sociales. De acuerdo al catálogo de las lenguas indígenas del Instituto nacional de lenguas indígenas, en Oaxaca se hablan 11 lenguas otomangués: el amuzgo, el cuicateco, el chatino, el chinanteco, el chocholteco, el ixcateco, mazateco, mixteco, popoloca, triqui



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y zapoteco. Además, se habla el mixe, el zoque, el huave, el nahuatl y el chontal. Censo del Inegi del dos mil veinte hay un millón doscientos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco personas mayores de tres años que hablan alguna lengua indígena, es decir, el treinta y un por ciento de la entidad. Es por ello que Oaxaca es el estado con mayor diversidad lingüística del país y del mundo. Esta diversidad lingüística contrasta con las condiciones de sus hablantes quienes frecuentemente experimentan discriminación, rechazo y falta de acceso a los servicios de la administración pública en los tres niveles de gobierno en el país. Un diagnóstico de la Comisión de la Comisión de derechos humanos del Estado de México detectó que los miembros de las etnias indígenas son discriminados principalmente por funcionarios que atienden en ventanillas, oficialías y de trámites administrativos. Esta situación ha provocado que haya menos hablantes de lenguas indígenas pues los abuelos y padres han dejado de transmitirles a los hijos, ya que

tristemente consideran que hablar una lengua indígena les perjudica en el trato fuera de su entorno. Uno de los factores de discriminación hacia los indígenas se da en el marco de una escasa capacitación de los servidores públicos acerca de los derechos de los pueblos indígenas y de los mecanismos internacionales de derechos humanos. Sin embargo no debemos soslayar que estos actos se han debido al desconocimiento e incompreensión de las cosmovisiones indígenas, que trascienden a la lengua o cualquier otra característica externa. Por tanto, en mi concepción me parece necesario, compañeras y compañeros, que prefiriendo a servidores públicos hablantes de lenguas indígenas de la zona donde presten el servicio público se coadyuva a reducir la brecha de intolerancia, se optimiza el servicio público velando por la centralidad del ciudadano o en el paradigma actual en el derecho administrativo y por otra parte se permite conservar objetivamente el uso de las lenguas indígenas de nuestros pueblos y comunidades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

indígenas. Por lo anterior que somete a la consideración de esta Legislatura que se reforma el tercer párrafo del artículo tercero de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Oaxaca para que quede de la siguiente manera: los servidores públicos de la administración pública estatal promoverán la participación e inclusión de la población en la toma de decisiones relacionadas con el servicio público para lo cual preferentemente deberán hablar alguna de las lenguas indígenas del lugar donde se encuentren adscritos. Finalmente, hago notar que la presente iniciativa se considera pertinente referir que el servidor público se ha hablantes de alguna lengua indígena de manera preferente y no obligatoria ya que al obligar de que sea de esa manera en todos los casos, generaría mayores complicaciones que beneficios y limitaría al ejecutivo la toma de decisiones de manera racional y razonable en el ejercicio de la administración pública quien decidirá según casos concretos atendiendo a las circunstancias particulares. Esto se

traduce, compañeras y compañeros, en que por ejemplo si van a designar un ministerio público en la zona del istmo de Tehuantepec que preferentemente ese ministerio público hable zapoteco. Si van a designar un oficial del registro civil en la mixteca que ese oficial del registro civil hable mixteco y así, en cada uno de los servidores públicos lleguen a una zona donde se hable una lengua indígena que reconozcamos, compañeras y compañeros, el gran valor que significa esta riqueza, esta riqueza oaxaqueña de las lenguas indígenas que tenemos que cuidar y que tenemos que adaptar a los nuevos tiempos. Es cuanto señor Presidente.

(Voces de diversos Diputados que soliciten adherirse a la iniciativa)

El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:

Desde luego que sí. Si la firmamos todos, adelante, yo encantado. Creo que esto habla de que esta sexagésima cuarta Legislatura está comprometida con el desarrollo de los pueblos indígenas. Gracias compañeros.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Informo al pleno que mediante oficio suscrito por el Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido morena solicitó el retiro de su iniciativa numerada en el punto octavo del orden del día. Por consiguiente, se continuará con el siguiente asunto. Se pasa al noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por la que se reforman los artículos 43 fracción XXI; 95 fracción VI; 123 párrafo primero; 169 párrafo primero y fracción IV y 170 párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como se adicionan, el artículo 71 fracción XXI recorriéndose en su orden la fracción XXII, y

el artículo 73 fracción XIV recorriéndose en su orden la fracción XV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Y se adiciona un tercer párrafo al artículo 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a los promoventes es si desean hacer uso de la palabra. En virtud que se ha solicitado la aplicación del artículo cincuenta y cinco de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca y cincuenta y siete del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuya aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en ambas ocasiones somete a consideración del pleno si se califica como de urgencia notoria la iniciativa con proyecto de decreto de referencia. En votación económica, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

28 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se emitieron 28 votos a favor. En virtud de la votación emitida se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen... a continuación someto a consideración del pleno si se califica de obvia resolución la iniciativa con proyecto de decreto de referencia para dispensar los trámites reglamentarios correspondientes. En votación económica, los que estén por la iniciativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

27 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintisiete votos que se trate de obvia resolución. Una vez aprobada la urgencia notoria y la obvia resolución a discusión en lo general y particular el proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

28 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se pasa al décimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 53 y 56 primer párrafo, la fracción IX del artículo 63; se adiciona una fracción III Bis al inciso A artículo 4, una fracción IV Bis al artículo 29, el Capítulo IV Bis "Atención Materno- Infantil" que comprende los artículos 56 Bis y 56 Ter; se deroga el artículo 58 todos de la Ley Estatal de Salud.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

inicia para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. A continuación, informo al pleno que los puntos decimoprimeros vigésimo segundo del orden del día son

iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández del partido morena. Adelanta compañera, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Con la venia de la mesa directiva. Compañeros, compañeras legisladoras, público en general, medios de comunicación, muy buenas tardes. Como primera propuesta de reforma presenté una reforma en materia electoral. Los procesos electorales del pasado seis de junio en los que se observaron diversos principios en materia electoral dentro de los cuales sobresalen la paridad y alternancia de género como requisito primordial para que se autorizara el registro de las planillas, fórmulas de las diversas candidaturas que cada partido debía postular, esto resultó un problema que hoy, después pasadas las elecciones, los tienen que resolver en los tribunales del poder judicial de la Federación en materia electoral. Esto, debido a la omisión legislativa sobre la regulación de este derecho fundamental a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

alternancia de género, derecho que se encuentra reconocido en el artículo cincuenta y tres de nuestra norma fundamental en su segundo párrafo, interpretado por la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la Federación, resolución por la que se determinó que para observar la alternancia de género no sólo debe ser de manera vertical en la que se intercala los géneros sino incluso esta alternancia debe observarse de manera horizontal, es decir, que se debe tomar en cuenta la Legislatura y mediante la anterior para saber cómo será la alternancia en los géneros tomando como punto de partida es la integración anterior. En el caso de Oaxaca, se observa la alternancia de género de manera vertical pero no se toma en cuenta la alternancia horizontal. Lo anterior se justifica en atención a que no se encuentra establecida en la ley el mandato de la alternancia de género horizontal. Es clara la necesidad de integrar a nuestra legislación el reconocimiento del derecho fundamental a la alternancia de género por lo que advierto el

sustento normativo como jurisprudencia e incluso del planteamiento del problema que es necesario que se reforme la ley de instituciones y procedimientos electorales a efecto de que se subsane esta omisión legislativa. Es por ello que propongo la reforma al numeral uno del artículo veintitrés de la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Oaxaca. Y según la iniciativa plantea lo siguiente: en México, la violencia contra las mujeres sin duda es un gran desafío y una asignatura pendiente de resolver por parte de las autoridades. Al hablar de un tema tan sensible como el que contempla la presente iniciativa nos obliga a cuestionarnos desde el plano local si han sido capaces las autoridades de nuestro estado frente al fenómeno del feminicidio de proteger a las mujeres en, psicológica, entre otras y hacer que sus derechos sean respetados. La respuesta a este cuestionamiento claramente no. Las estadísticas en el presente año son cada vez más preocupantes en cuanto a delitos cometidos hacia las mujeres. El



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

incremento de la violencia se ha disparado y las autoridades, hasta el presente día, no se dan abasto ante la preocupante situación. Es importante que como legisladores y legisladoras se garantice a las mujeres una vida libre de violencia misma que por años no ha podido hacerse efectiva contra la violencia en nuestro estado es un fenómeno que no sólo va en aumento sino que también se intercomunica y extiende. El claro ejemplo es que nuestra región mixteca, ha aumentado la violencia contra las mujeres en un sesenta por ciento en comparación a los años anteriores. Las agresiones dentro y fuera de las familias se manifiestan hoy en una geografía que alcanza niveles tan altos de riesgo en regiones como el Papaloapan, la mixteca, el Istmo y la costa. A nivel internacional, son numerosos los esfuerzos realizados para reconocer que los derechos de las mujeres y de la niñez, sobre todo, de las niñas son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales. Por ello, la comunidad internacional ha impulsado instrumentos

jurídicos internacionales resultado de la constante lucha y demandas de la movilización de la sociedad civil, de las organizaciones de mujeres y de la voluntad de los gobiernos y organismos internacionales que entrañan con valor histórico fundamental para la defensa y promoción de los derechos y libertades de las mujeres. Por ello, el estado mexicano ha ratificado diversos instrumentos internacionales comprometidos con la igualdad entre mujeres y hombres. Así como la erradicación de violencia de género los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo ciento treinta y tres de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos son ley suprema de toda la unión y jueces y jueces de cada estado deben atender a dicha constitución, leyes y tratados internacionales a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados. Generar los mecanismos y herramientas para la protección de las mujeres es una tarea constante y existen muchos procedimientos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

para llegar a su protección. Dentro de los cuales se encuentran las órdenes de protección mismas que pueden ser solicitadas por la víctima aún sin que exista algún proceso jurisdiccional vigente y son medidas precautorias, cautelares, personalísima dictadas por las autoridades competentes que tienen como objeto primordial la opción de acciones urgentes de seguridad a favor de las personas víctimas de violencia. Las órdenes de protección hoy por hoy deberían ser una herramienta utilizada para la protección y apoyo de las víctimas que sufren algún tipo de violencia donde sin la necesidad de seguir un proceso penal contribuya a salvaguardar la vida y el bienestar de la víctima por lo que propongo la reforma por adición de la fracción cuarta del artículo veinticinco y la adición del artículo treinta y uno ter de la ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibir a las iniciativas y se tornan conforme a lo siguiente: decimoprimer para estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana y decimocuarto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Se pasa al décimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que Se adiciona un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 15 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

El Diputado Pável Meléndez Cruz:

Adelante compañero, tiene el uso de la palabra.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso Presidente. Compañeras, compañeros Diputados, público que nos sigue



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a través de las redes sociales y de las plataformas. Acudo esta tarde para presentar el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al numeral dos del artículo quince de la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Oaxaca. Los derechos políticos forman parte del catálogo de derechos humanos mismos que se encuentran reconocidos, regulados en diversos instrumentos internacionales como la declaración universal de los derechos humanos siendo que el artículo veintiuno contempla el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país directa o por medio de representantes libremente escogidos de forma que reconoce el derecho a acceder a las funciones públicas del país en condiciones de igualdad. La voluntad popular no sólo radica en el derecho al voto sino garantizar que las elecciones se realicen en igualdad de condiciones por sufragio universal, por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad ciudadana. En el convenio ciento

sesenta y nueve de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales garantiza el derecho de los pueblos indígenas a decidir sobre sus prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida en que afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y en las tierras que ocupan o utilizan de manera de controlar en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural. Retomando los derechos de los pueblos indígenas, se reconoce el derecho a la libre determinación en virtud de que ese derecho determina libre su condición política y persisten libremente su desarrollo económico, social y cultural. El ejercicio de su derecho de libre determinación implica al derecho a la autonomía o autogobierno en las cuestiones relacionadas con asuntos internos locales así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas. El artículo segundo de la constitución Federal total a la protección de los pueblos y comunidades indígenas para elegir de acuerdo con sus normas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

procedimientos y prácticas las autoridades representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que los hombres y mujeres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad así como acceder a desempeñar los cargos públicos de elección popular para los que hayan sido electos y designados en el marco que se respeta el pacto federal, la soberanía de los estados y en ningún caso las prácticas comunitarias podrá limitar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en la elección de sus autoridades municipales. En ese sentido, el artículo dieciséis de la constitución de Oaxaca que termina que el estado reconoce los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, la jurisdicción que tienen en sus territorios partiendo de la composición multiétnica, pluricultural de los pueblos y comunidades indígenas de nuestra entidad de los quinientos setenta municipios que conforman el territorio

que cuatrocientos diecisiete por los sistemas normativos internos en los municipios de sistemas normativos internos los periodos de revocación de autoridades comunitarias son distintos. Hay municipios que lo hacen cada año, año y medio, quienes lo hacen por dos años y municipios por tres años. Cada municipio realiza su proceso de renovación de acuerdo a sus formas tradicionales. Ello implica que sus reglas, procedimientos, autoridades responsables, requisitos y entre otros varían de comunidad a comunidad. Sin embargo, los procedimientos no están exentos de conflictos principalmente en elecciones de concejales de ayuntamientos que se rigen por sistemas normativos internos en los cuales las cabeceras municipales impiden o excluyen injustificadamente a las agencias municipales participar, vulnerando el principio de universalidad del sufragio generando constantes conflictos entre la cabecera municipal y las agencias por la exigencia de contar con espacios de representación. Debemos señalar que los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la libre autodeterminación, sí, sin embargo no es ilimitado, no es de carácter absoluto toda vez que no puede transgredirse un derecho fundamental como el derecho de votar y ser votado en las elecciones populares en circunstancias de libertad, universalidad, igualdad y no discriminación. El sufragio universal, libre, secreto directo es parte fundamental del sistema democrático mexicano. Su ejercicio permite la representación política y se considera que llevar a cabo la elección no respeta alguno de los principios o preceptos constitucionales que tutelan el derecho del voto activo y pasivo se atenta contra la esencia del sistema democrático electoral. Por su parte, la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la Federación ya emitió jurisprudencia al respecto de lo que estoy comentando donde reitera que se debe garantizar el principio de universalidad del sufragio puesto que afecta las elecciones efectuadas bajo el régimen de sistemas normativos en el siguiente sentido.

Ya lo hizo en la universalidad del sufragio, en la tutela de los derechos que de alguna manera contemplan que consecuentemente en la capacidad del derecho público en una comunidad indígena no se permitiera votar a los ciudadanos que no recibieran en la cabecera municipal. Dicha resección se traduciría en la negación o anulación del derecho fundamental a sufragar y significaría la transgresión al principio de igualdad visto desde el punto de vista subjetivo que emana de dicha forma el derecho a no ser discriminado injustificadamente. Por lo tanto, esta situación violatoria de derechos fundamentales queda excluida del ámbito de reconocimiento y tutela de los pueblos y comunidades indígenas prevista en la constitución Federal al resultar incompatible con los derechos fundamentales que han quedado precisados por lo que a consecuencia esta práctica o tradición dice el tribunal adoptada por una comunidad indígena, no tendrá carácter de democrática por lo tanto someto con la finalidad de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

garantizar este principio de universalidad del sufragio ante la ausencia de un consenso ante la ausencia de un consenso, es decir, que se puede llegar a un consenso en cualquiera de los métodos que la libre autodeterminación de la asamblea lo prevista por tal motivo se somete que se adicione un segundo párrafo al numeral dos del artículo quince de la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Oaxaca que dice así, y concluyo: los municipios que eligen a las autoridades municipales informarán oportunamente a toda la ciudadanía de la cabecera municipal, agencias o a través de sus autoridades representativas las fechas de las asambleas electivas de los miembros del municipio con la finalidad de garantizar el principio de universalidad del sufragio ante la ausencia de un consenso comunitario en otro sentido. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Se pasa al décimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al décimo quinto punto del orden del día, sírvanse la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Adelante, Diputada, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, pueblo de Oaxaca.

(La Diputada habla en zapoteco)

presente una iniciativa de reforma constitucional al párrafo cuarto del artículo dieciséis de la constitución local mediante el cual propuse modificar la parte relacionada con el saqueo cultural sustituyéndola por la sanción al saqueo del patrimonio cultural material e inmaterial. Asimismo propuse incorporar la figura de la propiedad intelectual colectiva y sus elementos con la finalidad de proteger los conocimientos, lenguas, prácticas, tradicionales expresiones artísticas y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicano, propuesta que esta soberanía aprobó el pasado once de agosto del dos mil veintiuno para regir de ahora en adelante de la siguiente manera. La

ley reglamentaria castigará las diversas formas de discriminación étnica y las conductas etnocidas así como el saqueo del patrimonio cultural, material e inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas del estado protegiendo la propiedad intelectual colectiva y los elementos que la conforman. En este contexto, y con fundamento en el artículo tercero transitorio de dicho decreto en el que otorga al Congreso del estado que en un término de ciento ochenta días para la adecuación de las leyes secundarias y complementarias en materia de protección de la propiedad intelectual colectiva propongo mediante la presente iniciativa la adición de un artículo a la ley reglamentaria, es decir, a la ley de derechos de los pueblos y comunidades indígenas para que se establezca de manera clara y precisa la sanción o testigo a las conductas causadas por las personas físicas o morales que sin tener la propiedad de los elementos que conforman el patrimonio cultural, material e inmaterial de una comunidad y pueblo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

indígena otro mexicano se apropian sin su consentimiento de la riqueza cultural o bien de sus bienes tangibles e intangibles para lo cual se propone sancionar de la siguiente manera: cuando el valor del saqueo no exceda de quinientas UMAS equivalente actualmente a cuarenta y cuatro mil pesos, con prisión de dos a cinco años y de treinta a doscientos días de multa. Cuando el valor del saqueo exceda de quinientas UMAS, con prisión de cinco a doce años y de doscientos a quinientas días de multas. Asimismo, cuando este delito lo cometa alguna persona siendo funcionario o servidor público deberá, además de las sanciones anteriores, iniciarse el procedimiento administrativo, ya sea para su revocación o inhabilitación según sea el caso. Con lo anterior, esta sexagésima cuarta Legislatura cumple con su responsabilidad de adecuar la normatividad reglamentaria para proteger el derecho de los pueblos indígenas y afro mexicano así como su propiedad intelectual, colectiva y sus elementos. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna al estudio y dictamen a la Comisión permanente de pueblos indígenas y afro mexicano. Se pasa al décimo sexto punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por la que se reforma el artículo 3 de la Ley Estatal de Premios.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte. Se pasa al décimo séptimo punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. A continuación, se informa claro que los puntos décimo octavo y décimo noveno del orden del día son proposiciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez del partido morena. Por economía procesal, los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Adelante compañera, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Desde aquí, Presidente. Con la anuencia de la mesa directiva de esta Legislatura. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación presentes, ciudadanía que sirve el que la transmisión a través de las plataformas digitales. El año dos mil veinte, particularmente desde la emisión de la declaratoria de emergencia sanitaria por el covid-19, no ha sido un buen año para la población del país en general. La aparición de

la pandemia ha afectado a toda la sociedad y a todas las ramas de la economía. Sin embargo y debido a la gran desigualdad que impera en el país hay sectores que han sido más golpeados que otros. El sector artesanal es definitivamente uno de ellos. De acuerdo al diagnóstico situacional del sector artesanal en México durante el período de la pandemia por el covid-19 emitido por el fondo nacional para el fomento de las artesanías pese a su importancia económica, social y cultural en el contexto de la presente contingencia sanitaria la mayoría de las comunidades artesanales del país padecen de múltiples carencias ya que no cuentan con infraestructura ni condiciones básicas necesarias para generar ingresos permanentemente sostenibles de actividad, carecen además de prestaciones laborales y de espacios para exhibir y comercializar sus productos. Para las y los artesanos de Oaxaca específicamente quienes se dedican a la elaboración de piezas a base de rábanos, totomoxtle y de flor imperial, uno de los principales eventos en los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que exhiben y venden sus productos es en la tradicional noche de rábanos. Se cuenta por registros que desde el veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y siete el entonces Presidente municipal don Francisco Vasconcelos Flores organizó la primera exposición en la cual participaron los horticultores exponiendo creaciones con rábanos en forma de representaciones navideñas, personas, animales y otros tipos de escenas que les dictaba la imaginación. Hasta el año pasado se habían realizado ciento veintidós eventos de la tradicional noche de rábanos. Sin embargo, debido a los contagios ocasionados por el covid-19, la emisión 2020 fue suspendida realizándose únicamente eventos de manera virtual dejando fuera a todas las personas artesanas que, año con año, habían estado participando en dichas celebración dado que la emergencia por corona virus sigue presente lo que genera gran incertidumbre entre las y los artesanos quienes esperan cada año la llegada de esta fecha para poder elaborar, exhibir y vender

sus obras es importante que las autoridades encargadas de la organización de esta festividad los tomen en cuenta y se generen acciones para que este año porque estamos muy a tiempo no se vean nuevamente afectados. Por lo anterior, propongo a esta soberanía exhortar al gobernador del estado así como al Presidente municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente los mecanismos necesarios para brindar apoyos económicos e incentivos a las y los artesanos que año con año han participado en la tradicional noche de rábanos ya que dada la emergencia sus ingresos han sido inciertos. Las artesanías de Oaxaca representan las tradiciones de nuestro estado, no nos olvidemos de las personas que hacen posible cada una de las fiestas que mantienen viva nuestra costumbres y tradiciones. Es cuanto Presidente. Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se acusan de recibidas las proposiciones y se turnan conforme a lo siguiente: décimo octavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Décimo noveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta por el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno Estatal, al Tribunal de Justicia Administrativa, así como a las Fiscalías Generales, del Estado y de la República, para que dentro del marco de sus competencias y facultades, inicien las investigaciones

necesarias respecto a la posible responsabilidad por omisión por no emitirse oportunamente las convocatorias para la renovación de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, o en su caso para iniciar los procedimientos para la ratificación de las mismas, con lo cual se ha entorpecido institucionalmente la renovación de dichos órganos y ha generado que por esas omisiones, algunos y algunas titulares de magistraturas se resistan a dejar el cargo aun cuando su periodo de designación ya haya concluido; trayendo como consecuencia que actualmente haya litigios en contra de diversas personas por usurpación de funciones en el cargo de las magistraturas.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante compañero.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Buenas tardes compañeros, compañeros, con el permiso de la mesa. Con su venia señor



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Presidente. Otra vez Oaxaca vuelve a ser noticia nacional. Otra vez por temas de corrupción política, de corrupción institucional. La semana pasada trascendió en medios de comunicación a nivel nacional que la Fiscalía General de la República dio a conocer que integró una carpeta de investigación en contra de diversas personas que se ostentan como titulares de magistraturas del tribunal superior de justicia y que ya venció el plazo para que fueron designados. Sin embargo existe una negativa de dejar esos cargos. Este tipo de asuntos donde magistrados y magistradas con nombramientos vencidos no quieren dejar el cargo argumentando la ratificación tácita recurriendo al juicio de amparo o invocando a su favor omisiones en la renovación del magistraturas es muy recurrente en el estado. Esta Legislatura le tocó presenciar en el tribunal de justicia administrativa se generó una crisis por la titularidad de la Presidencia de dicho tribunal ya que una magistrada y un magistrado se asumían al mismo tiempo como Presidenta y Presidente. En tal circunstancia,

el punto determinante era la votación de un magistrado que seguía actuando en el cargo bajo los efectos de un amparo aun cuando había vencido el período para el que fue designado. Actualmente en el tribuna superior de justicia existe un conflicto porque según ha trascendido en los medios de comunicación un grupo de siete personas que ostentan el cargo de magistraturas se resisten a dejar el cargo argumentando que tienen a su favor la figura de la afirmativa ficta porque el Gobernador no ha emitido una nueva convocatoria para la renovación de magistraturas. Por ello, en su concepto, representa una ratificación en el cargo conforme a los artículos setenta y nueve fracción décima, ciento dos, ciento catorce quáter, interpretados armónicamente con el transitorio segundo del decreto seis emitido por la sexagésima primera cuadragésima primera Legislatura se desprende que el gobernador del estado tiene facultades para emitir la convocatoria para elegir las magistraturas del tribunal superior de justicia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

asimismo para designar a las y los magistrados del tribunal de justicia administrativa del estado de Oaxaca en su caso para emitir convocatorias para aquellos supuestos donde se considere la ratificación en el cargo de las magistraturas. Sin embargo dichas facultades no han sido ejercidas oportunamente por el gobernador y con ello se ha provocado que diversos magistrados y magistradas sin participar en ninguna convocatoria para su ratificación, sin existir ningún decreto del Congreso asumen tácitamente que su cargo ha sido ratificado lo cual es evidentemente contrario a derecho. Ante este panorama de ambigüedad debe revisarse el actuar del gobernador así como de los titulares del tribunal superior de justicia y del tribunal de justicia administrativa o a quien resulte responsable para determinar su grado de responsabilidad en esta crisis institucional. Debe revisarse si oportunamente se informó el periodo de vencimiento de los cargos, qué acciones se realizaron para ejercer sus facultades, si emitió

oportunamente la convocatoria para la renovación de magistraturas o en su caso la ratificación de las mismas o qué tiempo se tardó en emitir el facultado para ello, si existió comunicación oficial entre los poderes o si algún poder o tribunal actuó con dolo escondiendo la información, negándola o evitando remitir la documentación completa. Por esas razones de presentar un punto de acuerdo mediante el que propongo que esta Legislatura exhorte a la Secretaría de la Contraloría y transparencia gubernamental, al tribunal de justicia administrativa así como a las fiscalías generales del estado y la República para que dentro del marco de sus competencias y facultades inicien las investigaciones necesarias respecto a la posible responsabilidad por omisión, por no emitirse oportunamente las convocatorias para la renovación de magistraturas del tribunal superior de justicia y del tribunal de justicia administrativa o en su caso para iniciar los procedimientos para la ratificación de las mismas con lo cual se ha entorpecido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

institucionalmente la renovación de dichos órganos y ha generado que por esas omisiones algunos y algunas titulares de magistraturas no dejen el cargo aun cuando su periodo de designación haya concluido. De lo anterior, se debe revisar el nombramiento de todos los magistrados y magistradas para ver si ya venció el plazo para el cual fueron designados el mecanismo de su permanencia. Como contexto, cabe mencionar que según los propios integrantes del poder judicial existen veintiocho magistraturas de las cuales quince están bajo ratificación tácita. Catorce tienen más de quince años en el cargo y que tienen más de treinta años ejerciendo el cargo sin que hayan pasado por un proceso de ratificación. Cabe mencionar, además, que ocho magistrados tienen en promedio entre ochenta y noventa años de esta. Ello evidencia una profunda crisis en el tribunal superior de justicia que sólo puede entenderse por actos de corrupción política y complicidades entre el poder judicial y el poder ejecutivo. Esta Legislatura debe asumir su

responsabilidad social para exigir que se revise la actual situación de todas las magistraturas del poder judicial. El servicio público tiene que cambiar, las cosas tienen que cambiar en Oaxaca. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen en la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y congreso abierto. Se pasa al vigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaria da cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación de la Fiscalía General de la República del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca para que cumpla con los principios rectores que sustentan el actuar de la institución a su cargo y se abstengan de ejercer actos intimidatorios y con otro fines, en contra de los magistrados Ana Mireya Santos López, Luis Enrique Cordero Aguilar, integrantes de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal y de los Magistrados René Hernández Reyes y Tito Ramírez González, integrantes de la Sexta Sala Penal del Tribunal de Justicia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, compañero.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Del partido del trabajo somos muy compañeros de la cuarta transformación todas y todos. Muchísimas gracias ciudadano Presidente, compañeros y compañeras de la mesa, compañeros y compañeras legisladores, público asistente, medios de comunicación. Este exhorto tiene un poco que

ver con esto que ha comentado mi compañero y amigo el Diputado César Morales Niño en el sentido del proceso que se está viviendo de ratificación o no de algunas magistraturas. Hay algunos elementos en los que coincido con el Diputado, hay otros en los que el enfoque es un cuento tanto distinto pero todo esto se ha generado a raíz precisamente de este proceso que es una potestad de este Congreso para nombrar a magistrados o ratificar o no. Hay que decir que hay muchas lagunas en términos legislativos que por eso esta circunstancia. Me remito al texto. Como todos hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación y de las propias actividades de este Congreso, existe un interés creciente político, público derivado del proceso de ratificación tácita de los magistrados Luis Enrique Cordero Aguilar y Ana Mireya Santos López, integrantes de la sala indígena y quinta sala Penal y de los magistrados René Hernández Reyes y Tito Ramírez González integrantes de la sexta sala Penal miembros todos del tribunal superior de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

justicia. A la par de ello a través de las redes y medios nos hemos enterado de todo este procedimiento que se ha estado ventilando pero lo grave y preocupante aquí es que se ha ventilado las acciones que la delegación de la Fiscalía General de la República ha emprendido en contra de estos magistrados y concretamente en contra de la magistrada Ana Mireya Santos López, una magistrada mujer, al ser interpelado por agentes de investigación en su domicilio el pasado primero de septiembre sin el mandato judicial correspondiente lo que constituye actos de molestia y violación de garantías fundamentales pues como es sabido a los actos de investigación que requieran autorización previa del juez de control son aquellos que provocan una afectación a derechos establecidos en la constitución, son temas delicados y graves, por ejemplo que trastoque la intimidad del domicilio, la libertad personal o el derecho de defensa tal como lo prevé el artículo ciento cincuenta y dos primer párrafo del código nacional de procedimientos

penales que a la letra dice: actos de investigación que requieran autorización previa del juez de control, requieren autorización previa del juez de control todos los actos de investigación que impliquen afectación a derechos establecidos en la constitución. En efecto, el acto de investigación que llevó a cabo el agente federal de investigaciones o por cuenta propia porque no presentó al mandamiento escrito emitido por el juez competente aunado a que no se fundamenta dicha actuación las facultades conferidas a ministerios públicos y agentes señalados en el artículo doscientos cincuenta y uno también el código nacional de procedimientos penales. Por lo que en el hecho que estamos analizando se revela una clara aceptación al derecho consagrado en el artículo dieciséis que cito: nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. De lo anterior es que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

pregunto, los agentes federales de investigación el ministerio público no conocen la manera en que deben conducirse para no trastocar derechos fundamentales y humanos así como tampoco las formalidades para llevar a cabo las investigaciones. La pregunta surge de la omisión de un requisito fundamental como lo es el mandamiento por escrito de un juez de control que permitiera, autorizará, aprobara consintiera que el agente federal de investigaciones para que éste se constituyera por la noche hasta el domicilio de la magistrada donde vive con su madre de ochenta y cuatro años de edad y que fueron objeto de la molestia y la intimidación. Tenemos las fotos y tenemos las placas. Reprochable resulta la omisión del ministerio público pues esto resulta a la luz del nuevo código nacional de procedimientos penales pues dicho servidor público debe ser garante del respeto a los derechos humanos y el bajo su autoridad con la que se conducen sus agentes por lo que surgen mayores cuestionamientos ¿por qué iniciar actos de

investigación precisamente contra la magistrada Ana Mireya Santos López siendo la única mujer involucrada en el caso? Por lo dicho, me atrevo a reprochar si tales hechos se llevan a cabo en contra de magistrados que conocen del derecho como actuaría con los ciudadanos que no son expertos o concedores de los temas. Cuántas veces el propio ministerio público y sus policías vulneran los derechos humanos de los gobernados con la finalidad de cumplir encomiendas o bien reforzar la judicialización de las carpetas de investigación que inician. Cabe mencionar que el inicio de estas carpetas de investigación en contra de los magistrados del tribunal superior de justicia deviene de la presentación de una demanda de amparo de muchas que han prosperado siempre en contra de los actos autoritarios del ejecutivo por lo que es evidente que bajo el panorama descrito se les está prejuzgando pues el inicio de la investigación debe comenzar a partir de que se haya resuelto el fondo del asunto en la demanda de garantías



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

en razón de que para considerar que el órgano de control constitucional tiene conocimiento de los actos presuntamente delictivos señalados debe esperarse el pronunciamiento de la resolución definitiva para darle así, en ese momento, vista al agente del ministerio público y que éste actúe conforme a sus atribuciones lo que pone de manifiesto la parcialidad del delegado de la Fiscalía General de la República en su afán de judicializar estas carpetas en contra de los magistrados del tribunal superior de justicia de Oaxaca de uno de los poderes de este estado. Aunado a lo anterior la difusión en los medios de comunicación y redes sociales de documentos sustraídos de la carpeta de investigación GOAXOAX001351/2021 en contra de los citados magistrados constituye compañeros una flagrante violación a los principios de secreción de la investigación, reserva de los actos de investigación y la presunción de inocencia lo que demuestra la parcialidad, intencionalidad y voluntad del delegado de la fiscalía general de la República

para estar al servicio de las políticas del ejecutivo en turno pues como se explica por qué justificación puede tener que un medio informativo tenga acceso a tales documentos que es una información oficial. Luego entonces, resulta notorio que dicha información divulgada de manera indebida no pudo obtenerse sin la intervención de la propia fiscalía para beneficio del ejecutivo estatal. Por lo expuesto considero necesario que esta soberanía emita un exhorto dirigido al delegado de la Fiscalía General de la República de Oaxaca para que cumpla con los principios rectores que sustentan el actuar de la institución a su cargo y se abstenga de ejercer actos intimidatorios y con otros fines en contra de los magistrados Ana Mireya Santos López fundamentalmente, Luis Enrique Cordero Aguilar, integrantes de la sala indígena y de los magistrados René Hernández Reyes y otros más que se han estado pronunciando en este sentido. En razón de ello exhortamos al delegado de la fiscalía a que actúe con los valores propios de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la cuarta transformación. Es cuanto ciudadana Presidente. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que la junta de culminación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución esto con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución al acuerdo de referencia. En votación económica, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Si, Diputada, adelante. Sí, con gusto.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Con el permiso de la mesa. A mí me parece, queridos compañeros, que tengo que hacer un llamado al Congreso, un llamado a la cordura. El Congreso es un poder en este estado que

tiene que servir para defender los intereses de los oaxaqueños. El caso específico de los magistrados, primero, están en contra de la ley porque se asumieron como magistrados sin serlo, dice la ley que para que alguien pueda ser magistrado el pleno de este Congreso los tiene que aprobar y estos señores acudieron sólo a la JUCOPO, a los integrantes de la JUCOPO para que definieran la posibilidad de ser magistrados es todo un hecho porque desde ahí se demuestra el dolo y mala fe en su actuar. Primero, cuando alguien actúa conforme a derecho y después quiere ser víctima en su actuar tiene que demostrar que toda la vida ha actuado con rectitud y conforme a derecho, que este Congreso no puede ser sujeto ni rehén de nadie para servir nada más a sus intereses personales. ¿Quieren actuar conforme a derecho?, la ley dice que tiene que ser el pleno del Congreso quien debió haberlos nombrado como magistrados. Usurparon fusiones como magistrados que no les correspondían. Pero no sólo eso, tienen un expediente en la PGR



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que hablan de hechos que ellos faltaron a la verdad conforme a la autoridad federal de la cual ustedes son parte porque pertenecen al mismo partido y me parece incongruente que ahora yo tenga que venir a decir que actuemos conforme a la ley en la cárcel donde se hacen las leyes porque no puede ser aquí donde se violente. Los señores cometen un delito, hay una parte que no nos compete a nosotros para que se juzgue pero ahora quieren volver al Congreso, al Congreso, a un poder completo que los defienda en sus propios intereses. Yo creo que tenemos que servir a los intereses de Oaxaca. Ellos cuando están ahí al frente de la justicia por cierto siempre aplicada dolosamente conforme a sus intereses ahora requieren de nosotros para violentar los derechos que competen al sistema judicial, al poder judicial para que el Congreso les sirva de escalera para defender lo que a ellos les interesa. A mí me parece que Debemos tener seriedad. Aquí venimos a hacer leyes, no a violentarlas, no a ponernos al servicio de unos cuantos para defender sus propios intereses.

Seamos cuidadosos y estemos a la altura para lo que nos eligió el pueblo de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante... mira, este, va a participar la compañera Hilda, compañero, por favor.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Nuevamente con la anuencia de la mesa directiva. Yo considero que no se tienen que equivocar en el sentido del exhorto. Y no está a discusión el proceso en este momento de la selección de las y los magistrados. Lo que está en este momento denunciándose y que apoyo al compañero Noé Doroteo es que no podemos ser omisos ni cómplices de actos que atenten contra la integridad de las personas máxime cuando se trata de querer violentar o intimidar a una mujer. El caso de la magistrada Ana Mireya santos la única mujer que participa en el proceso de ratificación a su cargo y que la semana pasada un agente federal de investigaciones se presentó por la noche en su domicilio sin mandamiento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

judicial de por medio da muestra clara de la violación de sus derechos. Como autoridades judiciales deben saber que todas las actuaciones deben estar apegadas a derecho, cosa que evidentemente no sucedió. ¿Acaso por ser mujeres iniciaron los actos de intimidación con ella. Basta de violentar intimidar a las mujeres?, es urgente que todas las autoridades y en este caso en particular la fiscalía general de la República un plan con los principios rectores que sustentan el actuar de la institución a su cargo. No podemos permitir en esta Legislatura que hemos defendido la integridad de las mujeres que casos como éste se sigan replicando. Mi voto será a favor de la no violencia contra las mujeres. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

¿Sobre el mismo tema, verdad? Sí, adelante.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Desde este lugar. Lo que estamos viendo con este tema es un asunto de hipocresía

gubernamental. A él como ya lo dije hace un momento, quince magistrados o magistradas que están bajo esta misma figura de la ratificación tácita, todos ellos están usurpando funciones, todos ellos en todo caso tendrían que ser investigados por la fiscalía general de la República pero, además, cuando habló de hipocresía gubernamental pues hay que recordar que fue el primer Presidente del tribunal superior de justicia en esta administración, un magistrado que ya se había jubilado desde hacía años. Lo volvieron a activar, lo hicieron nuevamente magistrado y lo nombraron Presidente. Por cierto, con muy mala administración al frente del poder judicial. Eso estamos viendo, la hipocresía gubernamental. Por eso hemos pedido que se revise la situación de todos y cada uno de los veintiocho integrantes del poder judicial y sin duda mi voto será a favor de la propuesta del compañero Noé Doroteo. No podemos permitir que se esté intimidando a ningún integrante del poder judicial y mucho menos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

mujeres. Que se sigan los causas legales pero no a la intimidación. Muchas gracias.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Adelante Diputado.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Muchas gracias Presidente. Desde acá está bien. Creo yo que el tema del fondo es el que ha comentado la Diputada Aída, es decir si vamos a permitir que una institución ya me sé gobierno estatal o federal puede cometer este tipo de atropellos y estamos más obligados a llamar a una institución federal que es producto de un gobierno de la cuarta transformación a que actúe con esos valores. Ese es el argumento central, no pueden actuar al margen de la ley intimidando a ninguna persona pero imagínense lo grave de hacerlo con una magistrada, con su madre de ochenta y cuatro años de edad. Eso es terrible y si este funcionario está actuando por consignar tendrá que ser rectificado o removido pero es un funcionario que, además hay que decir, ahí

están las pruebas mediáticas, él tiene del antiguo régimen, no representa ni encarna los valores de la carta transformación, está desde el sexenio pasado y está actuando así, desde Gabino pero desde el sexenio pasado con Peña Nieto y hay que decir algo y es muy importante aquí dejarlo claro. Tiene razón el Diputado César, discutamos el procedimiento y discutamos el tema de los cambios y las reformas. Por cierto, hace una semana a propuesta de un servidor se modificó y con el apoyo de todas y todos el artículo ciento dos de la constitución que permitía que arbitrariamente el ejecutivo nombrará magistrados en tiempo de receso. Eso se acabó. Ahora tendrá que ser ante el pleno de este Congreso porque luego dan madruguetes y entonces nombran a contentillo. Vean a quién nombró el Gobernador de Magistrados la vez pasada, no me digan que encarnan la legalidad y el respeto a los derechos humanos y el respeto a las mujeres. Terrible. Terrible, revisen los nombramientos por eso estamos planteando este funcionario no puede actuar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

así en contra de una magistrada y vamos a llevar esta demanda más arriba, a la Comisión nacional de derechos humanos, a la Fiscalía General, al Senado de la República, a la Cámara de Diputados Federal porque no puede actuarse así con uno de los poderes que deben ser respetados en Oaxaca. El otro tema que ello creo que está ahí compañeros es el procedimiento que se podrá discutir en pro o en contra. Yo he fijado mi postura respecto a por qué con jurisprudencia de la corte se han aplicado ratificaciones tácitas. Tiene razón el Diputado Morales Niño. Pediría que exhiban ahí en el cuadro por favor cuantos magistrados están con ratificación tácita, en los medios, allá arriba en la pantalla. Tres a seis grados con más de treinta años en el cargo. Seis magistrados con más de veinte años en el cargo. Cinco magistrados con más de quince años en el cargo. Seis magistrados con diez años en el cargo. Cuatro de ellos dictaminados a su favor, dos se han jubilado. Un magistrado de nueve, cinco con menos de ocho, dos con meses. La pregunta es por qué

a estos cuatro, porque estos son incómodos, porque éstos no se subrogan, no se supeditan y los otros por qué no, hay magistrados que incluso han rebasado la edad de 80 años. Entonces para empezar seamos parejos, vayamos nos hace y terminemos sacar pero aquí está claro es un interés político, son incómodos, los quito; son cómodos, los dejo o los promuevo y me parece que eso compañeros no abona a Oaxaca y lo segundo y con eso cierro, no tengo ninguna duda, estoy convencido, la cuarta transformación a llegar a Oaxaca el año entrante, va a gobernar este estado y no podemos dejarle al próximo gobierno de la cuarta transformación un campo minado con magistrados a modo en este tribunal y en el de justicia administrativa. Este es el fondo de la asunto y a esto está llamado este Congreso, a reflexionar y actuar en consecuencia. Muchísimas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Si, por favor, por último compañera ya para avanzar.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

No coarte mi derecho de (inaudible) Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, adelante compañera.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Desde dos mil dieciséis los magistrados han sentenciado a cientos de oaxaqueños por haber cometido delitos. No estoy hablando aquí de ningún dictamen, no estoy hablando del dictamen que tenga que ver que en su momento habrá de verse en un ni me parece increíble que este Congreso tenga que estar al servicio de los intereses de algunos. Me permití pedirle al tribunal colegiado de circuito de Oaxaca les dijo ya a los magistrados que no lo son, que son nulos. Las sentencias que están firmando ahora son ilegales pero tan es

así que coincido con el Diputado Noé Doroteo. Habrá, el Presidente de la República por cierto de Morena, ha determinado hacer un cambio a fondo en el tribunal y en el poder judicial entonces a mí me parece incongruente que nos rasguemos las vestiduras para defender los intereses precisamente de quienes el Presidente ha determinado, que es el Presidente del partido de ustedes, que hay que hacer una limpia pues tenemos que empezar. Me permití pedirle a la fiscalía que me hiciera, que me diera los datos de antecedentes porque la ley dice que sólo pueden ser magistrados quienes no han cometido delito ni tienen procesos y me han hecho llegar todos los expedientes que tienen abiertos. Abuso de confianza, amenazas, abuso de autoridad, hasta daños cometidos en el tránsito del estado por despojo, por amenazas, por asociación delictuosa, por robo de vehículos los magistrados, robo simple, daños, fraude, extorsión. No lo digo yo, eh, les puedo pasar a todos el informe de la PGR. Asociación delictuosa, daños, injurias,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

amenazas. Y mi pregunta es, ¿nosotros les (inaudible) de otro poder que es igual que nosotros, que tenemos autonomía, vamos a defender las decisiones o los actos que esté cometiendo otro poder? En este país hay división de poderes, poder ejecutivo, poder legislativo, poder judicial. Seamos respetuosos y hablando de hipocresías, dijo, que incongruencia que aquí hablemos de las hipocresías. Defendemos y nos rasgamos las vestiduras por algunas mujeres pero cuando estamos al frente de la mesa directiva aquí se han agredido los derechos de las mujeres. Aquí internamente tenemos ejemplos, ahí está Delfina, perdóneme Delfina, agredieron tus derechos y no pensaron que era una mujer de su propio equipo y de su propio grupo político. ¿Por qué ahí no vinieron y se rasgaron las vestiduras? No seamos hipócritas nosotros, el poder legislativo. Seamos congruentes. Me da a mí personalmente mucha risa, ahora resulta que los varones que más nos han agredido al frente de la mesa o en las acciones internas del Congreso se vuelven los defensores de las

mujeres. Jesús, los derechos de las mujeres cuando les interesa, mando les conviene, cuando les llegaron al precio. Basta de eso. Yo lo que propongo en este momento es que no sigamos siendo rehenes de los estaciones. Defendamos con dignidad el espacio que tengamos, que tenemos hoy que ya lo quisieran tener millones de oaxaqueños. Hagamos los que nos compete. Seamos imparciales, respetemos la división de poderes y acudamos a las instancias cuando tengamos que defender las acciones. Respetemos para que nos respeten pero no sirvamos a los intereses mezquinos de unos cuantos para sentar precedentes precisamente para su ratificación. Yo le pido aquí a todas mis compañeras, sólo nosotras sabemos lo que sufrimos en los partidos políticos y lo que sufrimos aquí cuando atentan contra nuestros derechos, cuando vejan nuestros derechos y para ejemplos hay muchos, pero pongo el ejemplo de Delfina, dentro de su propia fracción ejercieron violencia política ustedes. Me extraña que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ahora vengan a decir se trata de una mujer porque es magistrada y porque es mi amiga porque ya me puse de acuerdo con ella. Seamos serios compañeros, seamos honestos y vemos buenas cuentas a Oaxaca porque a quienes venimos a representar es al estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Diputado, le pido que me permita.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Mire compañera, ya fueron bastantes, ya está suficientemente discutido.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Es que están tocando temas de violencia política, un segundo por favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Son dos a favor y dos en contra, compañera, ya participaron.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Un segundo, por favor. Un segundo Presidente, un segundo. Yo nada más para decirle a nombre de las mujeres de esta fracción que hemos sido congruentes desde el primer día que asumimos nuestra Legislatura. No cuando nos conviene defender o no a la mujer. Hemos defendido los derechos de las mujeres contra viento y marea cuando por cobardía no se atreven a votar cuando son derechos progresistas y hoy defendemos a una mujer porque no se vale señalar algo interno de un partido cuando son capaces de defenderse dentro de su partido así que exijo respeto para nosotras quienes formamos la fracción parlamentaria de morena. Somos mujeres y yo siempre voy a dar la cara.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Ya por favor. Ya, ya. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Permítame Presidente. Tengo derecho, sí claro. Cuando yo digo que tenemos que revisarlos internamente lo tengo que hacer y le vengo a contestar a mi compañera y con el debido respeto. Cuando luchamos las mujeres porque una mujer presidiera este Congreso la mayoría de las mujeres estuvo en contra y quien se subió a hablar en contra de las mujeres fue usted Diputada Aída entonces les pido congruencia, congruencia entonces quiero decirle una cosa, seamos congruentes, no es sólo discurso, son nuestros hechos y si el Congreso quiere estar al servicio de los intereses de magistrados que han ostentado

un cargo que no les compete que son ilegales es decisión de ustedes. Voto en contra.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. La afirmativa. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Los que estén a favor. A ver, estamos hablando que si la quieren de urgente y obvia levanten su mano. Gracias.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

26 votos.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con 26 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con 25 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, informo al Pleno que los puntos vigésimo segundo y vigésimo tercero del orden del día son proposiciones de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del partido verde ecologista de México. Por economía procesal los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se acusan de recibidas las proposiciones y se turnan conforme a lo siguiente: vigésimo segundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente con energías renovables y cambio climático y vigésimo tercero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de hacienda. Se pasa al vigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda realizar un homenaje en conmemoración del 148 aniversario del natalicio de Ricardo Flores Magón el próximo miércoles 15 de septiembre.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la junta de coordinación política. Se pasa al vigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que coordinadamente y en el ámbito de su competencia, pongan en funcionamiento, un sistema de alerta temprana ante la temporada de ciclones tropicales y lluvias que enfrenta nuestro Estado, con el fin de proteger y salvaguardar la integridad física y el patrimonio de los oaxaqueños. Así mismo, exhortar a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca y a los Presidentes municipales de los 570 ayuntamientos de la entidad para que habiliten de inmediato refugios temporales, cumpliendo adecuada y correctamente con el protocolo de seguridad e higiene para prevenir contagios del Virus Sars-Cov-2 (Covid-19) y le proporcione a la población civil atención médica.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, compañera.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Con su permiso nuevamente Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público presente y pueblo de Oaxaca.

(La Diputada habla en zapoteco)

Cumpliendo con una de las facultades que la constitución lo me otorga para legislar, el día de hoy me llena de orgullo decirle a mis hermanas y hermanos indígenas y afro mexicanos desde esta máxima tribuna que gracias a la oportunidad que tengo como representante popular y con el apoyo de mis compañeras y compañeros Diputados de la sexagésima cuarta Legislatura constitucional, votaremos una adición al artículo sesenta y ocho del código civil que consiste en incorporar como requisito en el acta de nacimiento la autoadscripción indígena o afromexicana, precisamente desde el nacimiento, es decir, a partir de esta adición a la norma los indígenas ya son mexicanos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

veremos materializado uno de los derechos que tenemos desde el nacimiento y que es el de conservar nuestra identidad cultural desde la simple manifestación de la voluntad del padre o madre que ejercen la patria potestad sobre el menor y que, teniendo un vínculo cultural histórico y lingüístico, deciden identificarse como miembros de un pueblo indígena o afro mexicano. Distinguidos pueblos indígenas ya son mexicanos, en estos tiempos enarbolar la bandera de la lucha indígena y la pluriculturalidad étnica es mero discurso, es muy importante reconocer el sentido de alta responsabilidad y sensibilidad de las y los Diputados que integramos esta Legislatura para brindar, mediante acciones claras, una respuesta a las demandas históricas de nuestros pueblos indígenas y a su mexicanos para hacerse visible y hacer respetar sus derechos a una identidad cultural. Con esta aportación legislativa, no sólo se protege el derecho humano que tienen las niñas y niños a una identidad. De conformidad con lo que mandata la

declaración universal de derechos humanos el pacto internacional sobre derechos civiles y políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los derechos del niño sino que también se fortalece el derecho de identidad cultural individual y colectiva cultivando una conciencia de la identidad indígena y afro mexicano. Establecer desde el acta de nacimiento o una identidad indígena, fue mexicano brindará un sentido de pertenencia a un pueblo originario o afromexicano desde el inicio de la vida garantizando su acceso inmediato al ejercicio pleno de sus derechos a partir de ahora comenzamos en Oaxaca un proceso real visibilización de los pueblos indígenas y afro mexicanos reconociendo plenamente sus derechos humanos que forman parte de su identidad cultural individual. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se acusa de recibida la propuesta y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de protección civil. Se pasa al vigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de contar con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a la Secretaría de Salud del Estado para que en el uso de sus atribuciones implemente campañas de concientización para la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante compañera Diputada.

La Diputada Griselda Sosa Vásquez:

Con el permiso de la mesa directiva. Saludo a mis compañeros Diputados y Diputadas, a los medios de comunicación. El virus del papiloma humano es la diseminación de transmisión sexual más común que existe. Un setenta por ciento de las personas que lo padecen no presentan síntomas, pero en muchos otros casos esta infección puede llegar a provocar cáncer. De acuerdo con comunicado publicado por la Secretaría de salud del estado de Oaxaca ocupa el sexto lugar a nivel nacional con un 13.5 por ciento de mortalidad por cáncer cérvico uterino, cuya principal causa es el virus del papiloma humano. En los últimos tres años, la entidad registró al menos trescientos veintiséis defunciones por esta enfermedad. También detallaron que en los últimos tres años se realizaron veintidós mil trescientos noventa y siete citologías convencionales a mujeres de veinticinco y treinta y cuatro años de edad y veinte mil trescientos treinta y seis pruebas para la detección del VPH por pcr en el grupo de edad de 35 a 64 años. Esta enfermedad se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

puede prevenir. La vacuna que protege contra el virus del papiloma humano se aplica en el brazo a niños de quinto grado de primaria y niñas de once años de edad no escolarizadas. Son dos dosis. La segunda dosis se aplica a los seis meses de haberse aplicado la primera. El gobierno del estado de Oaxaca en sus jornadas de vacunación ha otorgado la aplicación de estas vacunas. Sin embargo, las estadísticas antes expuestas demuestran que existe una carencia en la difusión de la información y concientización sobre el virus del papiloma humano. Su relación con el cáncer cervicouterino, sus índices de mortalidad y sobre todo la importancia de quiénes, cómo, cuándo, dónde y por qué se deben vacunar para reducir así los índices de mortalidad en la mujer. Por tales motivos someto a consideración de esta Honorable soberanía el siguiente punto de acuerdo y solicito que sea de urgente y obvia resolución por el que la sexagésima cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca formula un atento

exhorto a la Secretaría de salud del estado para que en el uso de sus atribuciones implemente campañas de concientización para la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano. Es cuanto Diputado Presidente. Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al pleno de la junta de coordinación política determinó que la presente proposición será considerado en el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a la consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución del acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se emitieron 26 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintiséis votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 26 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con 26 votos el acuerdo de referencia. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al vigésimo séptimo

punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gomez Nucamendi y de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Conferencia Parlamentaria para que construya y/ o elabore la declaratoria correspondiente de la entrada en vigor de los trabajos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, y posteriormente este Pleno de la LXIV Legislatura, emita dicha declaratoria para ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo plazo fenece el día 15 de septiembre del presente año, esto de conformidad con el transitorio noveno, del Decreto 2573 de la Ley de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca; así mismo se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que remita a este H. Congreso del Estado, la terna para la designación de la persona Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, esto de conformidad con el transitorio cuarto del decreto 2573 de la Ley de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

acúcese de recibida la proposición y se turna al estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al vigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez y del Diputado Rubén Díaz Bautista, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya lo necesario para atender a las familias afectadas por las lluvias acaecidas la tarde del lunes 6 de septiembre en los Valles Centrales de Oaxaca. Así mismo, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Coordinación Estatal de Protección Civil del gobierno del estado de Oaxaca, a que de manera inmediata habiliten y operen espacios públicos en función de albergues, refugios emergentes o centros de atención, en las ocho regiones de nuestro Estado, ante la presente temporada de lluvias, los cuales ya deberán contar con los elementos necesarios y suficientes para preservar la vida y la integridad física de la población oaxaqueña.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante compañero.

El Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Con la anuencia de los integrantes de la mesa directiva así como también de mis compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación. Por cierto, felicidades, hoy en su día. Día internacional del periodista, muchas felicidades. De acuerdo al punto de acuerdo que hoy hago referencia es a los fenómenos naturales que generan la urgencia de resguardo para las y los habitantes del estado ya que en su mayoría son predecibles. Las temporadas de lluvia, tormentas, ciclones y huracanes son previstas y anunciadas por el sistema meteorológico nacional con suficiente anticipación y sin embargo por regla en la mayoría de los quinientos setenta municipios de nuestro estado se carece de un plan de acción en caso de emergencias provocadas por inundaciones o por tormentas. Esta situación genera que a pesar de los daños por fenómenos meteorológicos puedan anticiparse las y los habitantes de las comunidades propensas a sufrir estas afectaciones ya que es preparar cómo actuar,

a dónde dirigirse y qué tipo de apoyo recibirán por parte de las autoridades estatales. Por su parte, el que las autoridades estatales actúen hasta que son visibles ya los efectos negativos de los fenómenos meteorológicos provocaron que la ayuda llegue tarde aún cuando es vital para la protección de vidas humanas. Es por ello que hacemos un llamamiento para que medicamentos, alimentos enlatados, agua embotellada, equipo básico de excavación, linternas, ayuda de personal médico y enfermería se encuentren dentro de las principales necesidades de una comunidad que requiere auxilio y tanto la Secretaría General de gobierno, la coordinación estatal de protección civil deben garantizar su entrega inmediata en cantidades suficientes en cuanto se registre algún imprevisto. Debemos recordar que tan sólo durante este año hemos sufrido ya los efectos causados por los huracanes Ida, Nora y Larry y aunque momentáneamente comunidades comunicadas. Ante este escenario, pido el apoyo de la sexagésima cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

para aprobar represente exhorto para que el titular de la Secretaría General de gobierno así como el titular de la coordinación de protección civil de manera inmediata habiliten y operen espacios públicos en función de albergues, refugios emergentes o centros de atención a las ocho regiones de nuestro estado. Ante la presente temporada de lluvias, dichos albergues ya deberán contar con los elementos necesarios y suficientes para preservar la vida y la integridad física de la población oaxaqueña. Invertir en prevención es una prioridad. Estamos conscientes que los desastres naturales son inevitables pero los daños que éstos causan pueden minimizarse. Es por ello que desde este llamamiento de esta tribuna hacemos un llamado muy puntual para que la Secretaría General de gobierno, el responsable de la condenación de protección civil ya tomen cartas en el asunto. Es cuanto, Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno de la junta récord i política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a consideración del pleno que se califica de urgente y obvia resolución al acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

25 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veinticinco votos que se trate para el trámite de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestar su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

25 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veinticinco votos al acuerdo mencionado. Comuníquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al vigésimo noveno punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del reglamento interior del Congreso del estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieran motivado consultó al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, proposiciones de punto de acuerdo, oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto

de decreto y acuerdos y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, que las proposiciones de punto de acuerdo y los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes, decretos y acuerdos respectivos. Informo al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del reglamento interior del Congreso del estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por 3 minutos tratándose de reformas, adiciones, pero ocasiones de artículos y acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones, y derogaciones constitucionales. Asimismo informo al pleno que las dotaciones económicas se recabarán con de conformidad con el artículo cinco cincuenta y seis del reglamento interior del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento en la fracción séptima del artículo cuarenta de la ley orgánica del poder legislativo Libre y Soberano del Oaxaca, consulto al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, improcedencia, archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría cuenta con los dictámenes de referencia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

De la comisión permanente de estudios constitucionales el inciso a). De la comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes los incisos b), c), d) y e).

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y el Diputado Noé

Doroteo Castillejos presentaron por escrito voto particular relativo al dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales señalando que el inciso a), mismo que ya se le dio difusión correspondiente en la gaceta del Congreso y quedan anexados al expediente de dado dictamen. Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer alguno de los dictámenes. Sí, compañera, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Sí, Presidente, solamente solicito respetuosamente que en el dictamen que usted mencionó se observan los procedimientos legislativos previstos en el reglamento interior del Congreso. Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Ya están observados compañera. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

27 votos.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicitó la Secretaria da cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 68; del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de proyecto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

26 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de derechos humanos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca determinan precedente remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 Ter a la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, para los trámites y procedimientos legislativos.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintiocho votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

legales precedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 22; se reforma la fracción XIII, se adiciona la fracción XIV y se recorre la fracción XV artículo 27; se reforma la fracción V del artículo 109; se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo al artículo 124; y, se adiciona el párrafo segundo al artículo 178 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se

informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de proyecto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

26 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal y de pueblos indígenas mexicano.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Ejecutivo estatal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, de Economía y Turismo, se diseñe e implemente de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo de mujeres indígenas creadoras, artesanas, promotoras, cocineras, todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia del covid-19.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintisiete votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de desarrollo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

económico, industrial, comercial y artesanal y de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 4º fracción III, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, exhorta respetuosamente al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, Ciudadano Rodrigo Arnaud Bello, a implementar las estrategias que promuevan y fortalezcan el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsibles impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del covid-19.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A

discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintinueve votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas del desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal y de presupuesto programación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, asignen apoyos para todos los afectados del incendio ocurrido en el mercado de abastos.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, la fracción I; el segundo párrafo y; se adiciona un tercer párrafo al Artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de proyecto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

26 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; determina precedente aprobar la desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los inmuebles Ubicado en la Avenida Luis Echeverría Álvarez, sin número "Ex



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Hacienda de San Miguel”, la Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; y el Inmueble identificado como lote 10, de la Manzana 40, Sector H, de la calle Plumbago esquina Jazmín, sin número, Santa Cruz Huatulco, en el desarrollo turístico de Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca, para que el Poder Ejecutivo del Estado continúe con los tramites de donación de estos inmuebles a favor de la Fiscalía General del Estado a partir de la fecha en que se apruebe el presente acuerdo, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por

la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintisiete votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 municipios de Oaxaca para que respeten y proporcionen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del municipio.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las

instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión entre gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintiocho votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del estado y a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

siete dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Joya Grande, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera

Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de LA SOLEDAD, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de Santa Inés del Monte, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de EL CARMEN, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra,

el nombre del Municipio de Santa Inés del Monte, Zaachila.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de GUADALUPE VILLA ALTA, San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Rosario perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis

de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lindavista de Jesús perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de EL TERRERO VENUSTIANO CARRANZA

perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

En virtud de los dictámenes mencionados consisten en elevación de categorías de agencias municipales, de agencias de policías y denominación de núcleos rurales respectivamente, por economía procesal preguntó el pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la Comisión desea hacer uso de la palabra para exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. La Secretaría informará el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declaran aprobados con treinta votos los decretos mencionados. Remítase al ejecutivo del estado, a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energía

renovables y cambio climático y administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 128 bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de proyecto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

28 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 28 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de proyecto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

29 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 29 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de cultura, juventud, cultura física y deporte.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de proyecto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

28 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 28 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente del régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y

dos del reglamento interior del Congreso se informa que se registró una reserva al dictamen con trayecto de decreto de referencia presentada por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez. A discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta, en votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el decreto lo general, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

29 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general con veintinueve votos el decreto mencionado. A discusión en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción décima sexta del artículo tres del párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Asimismo se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se procederá a la discusión del artículo ochenta, la fracción XVI del artículo 3 de la ley orgánica del poder legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca así como la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento en el artículo ciento treinta y tres del reglamento interior del Congreso del estado de Oaxaca se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de su reserva. Adelante.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Buenas tardes. Con el permiso de las compañeras Diputados y Diputados, de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, público aquí presente, medios de

comunicación. El parlamento no es un congreso de embajadores de diferentes y hostiles intereses que cada uno ha de defender como agente y abogado frente a otros agentes evocados sino la asamblea deliberante de una nación con interés. Es el conjunto que no hay sequía hace por intereses o prejuicios locales sino por el bien común resultante de la razón general en su conjunto. Cada uno elige ciertamente a un parlamentario pero una vez elegido este no es parlamentario de Bristol, sino miembro del parlamentario. Edmund Burke. Es evidente que los integrantes de un congreso no actúan por sí y para sus fines propios sino que lo hacen en nombre de otros. Somos representantes y nuestros ser y existencia implica la existencia de personas diferentes a nosotros y nosotras mismas que son nuestros representados. Las acciones y decisiones que nosotros tomemos producen efectos en la vida de las personas y bienes sobre todo de la ciudadanía oaxaqueña. El problema en este punto radica en determinar a quién o quiénes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

se representa, los que nos encontramos el día de hoy en este recinto legislativo representamos a la ciudadanía oaxaqueña. El rompimiento a la regla la establecen aquellos legisladores y legisladoras que actúan y se sienten representantes de los partidos y del estado. La reserva que presentó el día de hoy al dictamen que se está discutiendo, compañeras y compañeros Diputados tiene como referencia el marco a la autonomía legislativa con el que se cuenta en este Honorable Congreso del estado de Oaxaca. De acuerdo al artículo setenta párrafo tercero de la constitución Federal, el derecho parlamentario mexicano se ha decantado por la circunstancia de atribuir a los grupos parlamentarios la condición de órganos del Congreso con vinculación política al partido del que originalmente deriva aunque esta última condición ha ido cambiando con el transcurrir del tiempo, debido fundamentalmente a la praxis política parlamentaria que se ha observado en el país desde el año de mil novecientos noventa y

siete. En efecto, constitucionalmente, el prerrequisito para la formación de un grupo parlamentario se funda esencialmente en el nexo o afiliación político-partidista de la que deriva la incorporación del legislador a la cámara correspondiente pues la postulación de elección ulterior del futuro legislador se realiza en la mayoría de los casos bajo las siglas de un partido político que, a su vez, es una entidad de interés público conforme a lo señalado en el artículo cuarenta y uno base primera de la constitución Federal. No es omiso señalar que en el caso de este Honorable Congreso existe mediante normatividad expresa que los Diputados y Diputadas electas de manera independiente tengan a salvo ese derecho. Debo señalar que con los dos principios que deben ponderarse para la construcción normativa de las reglas sobre los grupos parlamentarios además de relativo a la vinculación diversa con los partidos políticos, el primero es el de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas y, el segundo, el de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

libertad asociativa que cada Diputado puede ejercer de manera diferente. Así pues, esta situación implica que la conjunción de los tres factores nos arroja posibilidades diversas en la agrupación de las y los legisladores al interior de un congreso. Es en esta tesitura como aparecen tres alternativas derivadas del reconocimiento de los principios ya señalados: la pertenencia a un grupo parlamentario con afiliación partidista, la pertenencia a un grupo parlamentario mixto o independiente sin afiliación partidista y no pertenecer a ningún grupo parlamentario ya sea por no reunirse alguno de los requisitos para conformarlo o por decisión propia de legislador y es precisamente el de los grupos parlamentarios mixtos el sentido de la iniciativa que fue turnada en la sesión de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintiuno a la Comisión permanente de régimen y prácticas parlamentarias para que en nuestra normatividad se precisará dicha forma de asociarse por parte de las y los Diputados. Pregunto, ¿ya se nos olvidó que fue este

Congreso el que dio el visto bueno para que se integrara Diputados del verde ecologista y nueva alianza y formar un grupo parlamentario? ¿El de la revolución democrática y encuentro social y se constituyera un grupo independiente? Ellas expresaron su voluntad para conformar los grupos parlamentarios del verde ecologista y mujeres independientes y, hoy, se trata de dar marcha atrás al establecer como mínimo tres Diputados o Diputadas con la misma afiliación partidista y, en el caso de las candidatas o candidatos independientes indígenas ¿ellos no tienen derecho a llegar a la JUCOPO? Y, aun más, en el transitorio se especifica que esta reforma entrará en vigor a partir del día trece de noviembre del presente año, es decir, la Legislatura de entrada que iniciará con desacuerdos. Compañeros Diputados, compañeros Diputados, de aprobarse este dictamen por esta Legislatura, estaríamos mandando un mensaje equivocado. Por un lado, ponderamos derechos pero también lo restringimos no solamente para quienes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

integramos esta Legislatura sino para aquellos que integran la sesenta y cinco Legislatura. Reza el dicho que en su libro a la mitad del camino el Presidente de México señala que se haga la ley en los bueyes de mi compadre. Página veintinueve primer párrafo por si no lo han leído porque creo que no ha quedado claro que a veces actuamos con el hígado. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se somete a consideración de la asamblea si es de aprobarse la modificación propuesta por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez o si en su caso debe rechazarse la modificación conservando la redacción original de los artículos que fueron motivo de la reserva. Pido a la Secretaría tomar nota de la votación. Quienes estén a favor de aprobar la modificación planteada, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Quienes estén en contra de la modificación planteada,

sírvanse levantar la mano. Solicito a la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Cuatro votos a favor, veintidós en contra Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Con 22 votos se rechaza la modificación planteada. Una vez realizada la votación de los artículos reservados en lo particular y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto remítase el ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de salud.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes y gratuitas de esterilización de perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción, proteger la salud pública, promover la adopción de aquellos en situación de calle, así como la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de

referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron veintinueve votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con que el último dictamen de la Comisión permanente.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca a implementar una campaña de difusión, prevención, cuidado y tratamiento de la infección provocada por la bacteria denominada mucormicosis (hongo negro), especialmente a las personas con morbilidad y a las personas que han padecido covid-19, con la finalidad de evitar una nueva pandemia que pueda propagarse en territorio oaxaqueño.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando

la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con dictamen de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, a la Presidenta y Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y Santa Cruz Xoxocotlán para que consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación de un Sistema de video vigilancia fundamentalmente en las zonas de mayor incidencia delictiva de sus demarcaciones y en su caso, las reparaciones y el mantenimiento correspondientes a las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los municipios, toda vez que en datos de la Fiscalía General del Estado, son los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de

referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez ccGuerra:

Se emitieron treinta votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de migración y asuntos internacionales y de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XVI XVII del artículo 21. Se adiciona la fracción XVII y se recorre la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

subsecuente del artículo 8 y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de proyecto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

26 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 26 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas y asuntos internacionales y de trabajo y seguridad social.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de proyecto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

27 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 27 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Trigésimo punto del orden del día: dictámenes de comisiones en primera lectura. Se informa al pleno que mediante solicitud por oficio de la Presidente de la Comisión se retira del orden del día el dictamen con proyecto de decreto del índice de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios enlistado en el inciso d) del orden del día de la presente sesión. Asimismo, se informa al pleno que a solicitud de la Presidenta de la Comisión se retira del orden del día el dictamen con proyecto de decreto del índice de la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cambio climático enlistado en el inciso b) del orden del día de la presente sesión. En términos del artículo tres fracción décima primera y ciento cuatro del reglamento interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes informo al pleno que fueron publicadas en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declaró la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes. Un dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.; Un dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte y de salud; un dictamen de la Comisión permanente de democracia participación ciudadana; un dictamen de las comisiones permanentes de democracia y participación ciudadana y de migración y asuntos internacionales; cuatro dictámenes de la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación; cuatro dictámenes de

las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de pueblos indígenas y afro mexicano; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y trabajo y seguridad social; tres dictámenes de las comisiones permanentes de estudios constitucionales; tres dictámenes de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y hacienda; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento de asuntos municipales y de movilidad, comunicaciones y transportes; sé que dictámenes de la Comité permanente de gobernación y asuntos agrarios; cinco dictámenes de la comisiones permanentes unidas de hacienda y de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial; un dictamen de la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático; dos dictámenes de la Comisión permanente de presupuesto programación; un dictamen de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias; tres dictámenes de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana; dictamen de las comisiones permanentes unidas de seguridad y protección ciudadana y de pueblos indígenas y afro mexicano; los dictámenes de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Adelante Diputado Pável, tiene el uso de la palabra.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

señor Presidente. Compañeras, compañeros Diputados. Sólo acudo a esta tribuna para rechazar y realmente descalificar a nombre de este Congreso la actitud de un partido político a nivel nacional de haber invitado a un partido español al territorio mexicano que es xenófobo, que es racista, que es clasista y que es franquista y que quede claro y lo digo como Presidente de que ese partido y la derecha

conservadora de este país sólo tienen una doctrina que no es el humanismo. Esa doctrina es la hipocresía y esa hipocresía con la que se han conocido cuando gobernaron este país y ahora que pretenden, que pretenden con una declaración de no al comunismo descalificar la cuarta transformación de la República que encabeza nuestro Presidente Andrés Manuel López obrador. Desde la tierra de Juárez, desde el México profundo, desde este lugar donde se construye la cuarta transformación que va a gobernar en el dos mil veintidós le decimos no a Vox, le decimos y de su actitud fascista que tienen porque (inaudible) cuando han gobernado este país y Oaxaca se suma al rechazo nacional de que en México se esté implantando una doctrina franquista, una doctrina fascista en contra de lo que ellos llaman comunismo (inaudible) como está pasando en Oaxaca que darle su lugar a los más pobres y humildes de esta nación y por eso desde aquí decimos a los cuatros vientos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que por el bien de todos primero los pobres y los humildes. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Con el permiso de la mesa. Solicité la palabra en asuntos generales para fijar un posicionamiento respecto a los actos intimidatorios que recibí la semana pasada. El sábado cuatro de septiembre durante el transcurso de la noche mi oficina de atención ciudadana ubicada en la ciudad de Oaxaca fue violentada. Rompieron las medidas de seguridad de la puerta, accedieron, revisaron documentación relacionada con mis actividades legislativas, registraron escritorios, causaron destrozos y sólo sustrajeron cosas menores. El mensaje era claro, no buscaban robar algo, buscaban intimidarme. Las primeras opiniones de las instituciones que ya se han hecho cargo del tema fue en el sentido de que el móvil de los hechos no encuadra en conductas típicas de robo ya que todo apunta a tratar de generar

actos de intimidación. Al enterarme de los hechos inmediatamente hice pública la situación. Reconozco ampliamente el apoyo recibido por ustedes, compañeras y compañeros, y por las instituciones de derechos humanos y de justicia. También, como era de esperarse, los aplaudidores condicionales del régimen salieron a descalificarme. Curiosamente aquellos periodistas y medios de comunicación que defienden a ultranza al gobierno del estado con oposición o temas que denuncian irregularidades actos de corrupción del gobierno del estado fueron los mismos que salieron a acusarme que era un auto atentado. Con ello sólo dieron claridad de dónde venían los actos de intimidación. Mi historia política no ha sido de los auto atentados. Ello corresponde a la política rancia, decadente que ya pronto se irá de Oaxaca. Le dolió el gobierno del estado que haya hecho al público el esquema de engaños a los trabajadores del sector salud y el mecanismo de desvío de recursos tanto que la Federación ya fijó



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

posicionamiento sobre el tema. Les dolió que haya pedido que se investigue el presunto lavado de dinero que se dio a conocer a nivel internacional donde están involucrados políticos mexicanos entre ellos un ex gobernador y el actual gobernador. Les dolió que haya pedido paridad de género el nombramiento de magistraturas y que haya denunciado los actos misóginos institucionales que se fomentan desde la gubernatura. El ensayo que a partir de dar a conocer en esta tribuna que la obra de símbolos patrios pretendía tirar árboles injustificadamente ahora la sociedad se organiza y pide que se muestran los proyectos ambientales. Todos estos posicionamientos han calado en la frágil honestidad y poco talento democrático del gabinete del gobierno estatal. Anunció aquí públicamente, no me van a intimidar, voy a seguir en mi posicionamiento de las causas sociales, puede seguir denunciando los actos de corrupción del gobierno del estado, voy a seguir insistiendo que Oaxaca tiene que

cambiar, tiene que irse a la política rancia de nuestro estado y tiene que llegar una profunda transformación social. Desde la izquierda he luchado contra el régimen de corrupción y difamación. Estoy preparado, no me pudieron intimidar. ¿Ahora qué sigue? Ocurría en sexenios pasados, ahora van a pretender meterse en mi vida privada, con mi familia y mis colaboradores. Estas conductas son predecibles pero los demócratas no tenemos miedo, sabemos que la persecución es parte de la intimidación del régimen que agoniza, un régimen que vive sus últimos momentos. Seguiré anunciando la corrupción de este gobierno y de este gabinete. Pensaron que me iban a intimidar y lo único que hicieron fue exhibirse, mostrarse y describirse. No estoy solo, tengo el respaldo de muchas compañeras y muchos compañeros Diputados locales y federales sobre todo de los oaxaqueños y oaxaqueños que aspiran a terminar con el régimen de corrupción que impera actualmente en Oaxaca. Por su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

atención, muchas gracias. Muchas gracias a ustedes compañeros por su apoyo.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Tiene el uso de la palabra el Diputado Freddie Delfín Avendaño.

El Diputado Freddie Delfín Avendaño:

Gracias. César, Diputado César no estás solo, quiero que sepas que cuentas con el respaldo de todo el grupo parlamentario de moreno. Esta situación no debe prevalecer en Oaxaca. Estamos luchando porque en Oaxaca se sienten las bases de la democracia, de la cuarta transformación. Esta Legislatura reprueba tajantemente los actos contra el compañero César morales niño. El ha sido un digno representante del pueblo en esta Legislatura, ha hablado a favor de los pobres, ha denunciado de frente a la corrupción. Ha estado pendiente de aquellas iniciativas que benefician al pueblo y, hoy, el grupo complementario de morena le da la solidaridad, ésta con el que en estos

momentos. No vamos a permitir este grupo parlamentario, mujeres y hombres que representamos al pueblo de Oaxaca un atropello más a cualquiera de los compañeros y compañeros a tu familia amigo todo el respaldo, sabemos que tienen el puesto, tienen puesto el dedo sobre ti porque ha sido de los combatientes del tribunal denunciando estos actos aprobatorios. Conocemos perfectamente cómo han actuado aquellos que les incomoda la política de la cuarta transformación. Sabemos también que pisamos cayos y que en esta Legislatura que estamos a punto de cerrar vamos a cerrar con la frente en alto. Éste grupo reglamentario de morena, de mujeres y hombres comprometidos que ha luchado por los derechos humanos, por los derechos de los jóvenes, niños, de la paridad de género para que se combata la inseguridad en Oaxaca y parte del país. Por su puesto que somos como oaxaqueñas y oaxaqueños estamos comprometidos con este proyecto que el Presidente Andrés Manuel López obrador está



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

impulsando. Por supuesto sabemos que se ha encontrado con muchos también adversarios que no compagina con esta idea de que se entregue la riqueza de la nación a los pobres en esta Legislatura hemos pugnado para que vayamos de la mano con las políticas federales que emprende el Presidente de la República. Hoy, legisladores y legisladores de esta sexagésima cuarta Legislatura vamos a seguir pugnando por hacer justicia al pueblo de Oaxaca. El pueblo de Oaxaca que ha sido olvidado, que ha sido sumido en la pobreza por los gobiernos corruptos que sólo se han enriquecido en esos espacios donde han llegado. Conocemos perfectamente quiénes son, se han denunciado en esta tribuna, hemos exhortado a los Secretarios para que hagan su trabajo y lo vamos a seguir haciendo

hasta el último día por eso compañero César recibe el respaldo contundente de este grupo parlamentario de morena y continúa en ese camino. Seguiremos respaldando cada intervención tuya en esa máxima tribuna de esta sexagésima cuarta Legislatura. Muchas gracias Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a los Diputados y Diputados para el próximo día miércoles quince de septiembre del año en curso las once horas la sesión ordinaria. Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ACTA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día miércoles ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiséis Diputadas y Diputados siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García; Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ericel Gómez Nucamendi, Horacio Sosa Villavicencio, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Rocío Machuca Rojas: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

abierta la sesión. - - - -Abierta la sesión, el Diputado Presidente, a solicitud de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, pide a las Diputadas, Diputados, servidores públicos del Honorable Congreso, medios de comunicación y público acompañante, ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terremoto del siete de septiembre del año dos mil diecisiete en el Estado. Transcurrido el minuto correspondiente solicita a los presentes tomar asiento. A continuación, con la facultad que le confiere la fracción II del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara un receso siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del presente día. - - - - -

- -Trascurrido el receso correspondiente, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria; Leticia Socorro Collado Soto; Laura Estrada Mauro; Emilio Joaquín García Aguilar; María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; María de Jesús Mendoza Sánchez y Aleida Tonelly Serrano Rosado. - - - - -

- - - - -A continuación, siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos de esta misma fecha, el Diputado Presidente reanuda la sesión e instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas, para pedir que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba con mayoría simple el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 1. Aprobación del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en cartera. 3. Acuerdo con proyecto de Decreto presentado por las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que los Juzgados en materia laboral y el Centro**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca entrarán en funciones a partir del 01 de octubre del año 2021. 4. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un inciso A) y B) a la fracción II y se reforma la fracción IV del apartado B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se crea la Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 6. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del Estado de Oaxaca. 7. Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 8. Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adicionan la fracción XXX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 8, y un cuarto y quinto párrafos al artículo 198, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. 9. Iniciativa de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por la que se reforman los artículos 43 fracción XXI; 95 fracción VI; 123 párrafo primero; 169 párrafo primero y fracción IV y 170 párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como se adicionan, el artículo 71 fracción XXI recorriéndose en su orden la fracción XXII, y el artículo 73 fracción XIV recorriéndose en su orden la fracción XV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Y se adiciona un tercer párrafo al artículo 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. 10. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 53 y 56 primer párrafo, la fracción IX del artículo 63; se adiciona una fracción III Bis al inciso A artículo 4, una fracción IV Bis al artículo 29, el Capítulo IV Bis "Atención Materno- Infantil" que comprende los artículos 56 Bis y 56 Ter; se deroga el artículo 58 todos de la Ley Estatal de Salud. 11. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma el numeral uno del artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. 12. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción IV al artículo 25 y la adición del artículo 31 Ter a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. 13. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que Se adiciona un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 15 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. 14. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

artículo 413 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 15. Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. 16. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por la que se reforma el artículo 3 de la Ley Estatal de Premios. 17. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la vacunación de la población menor a 18 de años de edad en todo el territorio oaxaqueño. 18. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que se realice el procedimiento de renovación de las y los integrantes que conforman el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. 19. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, a efecto de que implementen un programa de apoyos económicos e incentivos a las y los artesanos que año con año han participado en la tradicional noche de rábanos ya que dada la emergencia sanitaria por COVID-19 sus ingresos han sido inciertos. 20. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno Estatal, al Tribunal de Justicia Administrativa, así como a las Fiscalías Generales, del Estado y de la República, para que dentro del marco de sus competencias y facultades, inicien las investigaciones necesarias respecto a la posible responsabilidad por omisión por no emitirse oportunamente las convocatorias para la renovación de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, o en su caso para iniciar los procedimientos para la ratificación de las mismas, con lo cual se ha entorpecido institucionalmente la renovación de dichos órganos y ha generado que por esas omisiones, algunos y algunas titulares de magistraturas se resistan a dejar el cargo aun cuando su periodo de designación ya haya concluido; trayendo como consecuencia que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

actualmente haya litigios en contra de diversas personas por usurpación de funciones en el cargo de las magistraturas. 21. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación de la Fiscalía General de la República del Estado de Oaxaca para que cumpla con los principios rectores que sustentan el actuar de la institución a su cargo y se abstengan de ejercer actos intimidatorios y con otro fines, en contra de los magistrados Ana Mireya Santos López, Luis Enrique Cordero Aguilar, integrantes de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal y de los Magistrados René Hernández Reyes y Tito Ramírez González, integrantes de la Sexta Sala Penal del Tribunal de Justicia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado. 22. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los ayuntamientos de los 570 Municipios y Consejos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de su respectiva competencia, vigilen que en efecto las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás ordenamiento aplicable. 23. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal y demás instancias involucradas, a efecto de que se reconsidere la reestructuración que por razones de austeridad se está proyectando y que contempla entre otras cosas la fusión de diversos organismos descentralizados y desconcentrados, entre ellos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el Consejo Nacional de Población (Conapo); la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar); el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred); y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), con el fin de evitar una afectación en las políticas públicas de género, la igualdad, la población, la migración y derechos humanos de las mujeres. 24. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda realizar sesión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

solemne de Pleno en conmemoración del 148 aniversario del natalicio de Ricardo Flores Magón el próximo miércoles 15 de septiembre, por lo que habrá de habilitarse el recinto legislativo de este Honorable Congreso. 25. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que coordinadamente y en el ámbito de su competencia, pongan en funcionamiento, un sistema de alerta temprana ante la temporada de ciclones tropicales y lluvias que enfrenta nuestro Estado, con el fin de proteger y salvaguardar la integridad física y el patrimonio de los oaxaqueños. Así mismo, exhortar a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca y a los presidentes municipales de los 570 ayuntamientos de la entidad para que habiliten de inmediato refugios temporales, cumpliendo adecuada y correctamente con el protocolo de seguridad e higiene para prevenir contagios del Virus Sars-Cov-2 (Covid-19) y le proporcione a la población civil atención médica. 26. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a la Secretaría de Salud del Estado para que en el uso de sus atribuciones implemente campañas de concientización para la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano. 27. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gomez Nucamendi y de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Conferencia Parlamentaria para que construya y/ o elabore la declaratoria correspondiente de la entrada en vigor de los trabajos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, y posteriormente este Pleno de la LXIV Legislatura, emita dicha declaratoria para ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo plazo fenece el día 15 de septiembre del presente año, esto de conformidad con el transitorio noveno, del Decreto 2573 de la Ley de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca; así mismo se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que remita a este H. Congreso del Estado, la terna para la designación de la persona Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, esto de conformidad con el transitorio cuarto del decreto 2573 de la Ley de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca. 28. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez y del Diputado Rubén Díaz Bautista, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya lo necesario para atender a las familias afectadas por las lluvias acaecidas la tarde del lunes 6 de septiembre en los Valles Centrales de Oaxaca. Así mismo, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Coordinación Estatal de Protección Civil del gobierno del estado de Oaxaca, a que de manera inmediata habiliten y operen espacios públicos en función de albergues, refugios emergentes o centros de atención, en las ocho regiones de nuestro Estado, ante la presente temporada de lluvias, los cuales ya deberán contar con los elementos necesarios y suficientes para preservar la vida y la integridad física de la población oaxaqueña. 29. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 68; del Código Civil para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca determinan procedente remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los trámites y procedimientos legislativos. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 22; se reforma la fracción XIII, se adiciona la fracción XIV y se recorre la fracción XV artículo 27; se reforma la fracción V del artículo 109; se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo al artículo 124; y, se adiciona el párrafo segundo al artículo 178 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Ejecutivo estatal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, de Economía y Turismo, se diseñe e implemente de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo de mujeres indígenas creadoras, artesanas, promotoras, cocineras, todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia del covid-19. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Congreso del Estado, en términos del artículo 4º fracción III, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, exhorta respetuosamente al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, Ciudadano Rodrigo Arnaud Bello, a implementar las estrategias que promuevan y fortalezcan el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsibles impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del covid-19. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, asignen apoyos para todos los afectados del incendio ocurrido en el mercado de abastos. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las iniciativas que conforman los Expedientes Números 289, 344 y 335 y sus acumulados del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, con base en las consideraciones vertidas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, al no existir materia para su consecución. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, la fracción I; el segundo párrafo y; se adiciona un tercer párrafo al Artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; determina procedente aprobar la desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los inmuebles Ubicado en la Avenida Luis Echeverría Álvarez, sin número “Ex Hacienda de San Miguel”, la Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; y el Inmueble identificado como lote 10, de la Manzana 40, Sector H, de la calle Plumbago esquina Jazmín, sin número, Santa Cruz Huatulco, en el desarrollo turístico de Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca, para que el Poder Ejecutivo del Estado continúe con los tramites de donación de estos inmuebles a favor de la Fiscalía General del Estado a partir de la fecha en que se apruebe el presente acuerdo, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

sin efectos. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 municipios de Oaxaca para que respeten y proporcionen espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del municipio. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Joya Grande, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de LA SOLEDAD, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de EL CARMEN, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Inés del Monte, Zaachila. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de GUADALUPE VILLA ALTA, San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Rosario perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lindavista de Jesús perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de EL TERRERO VENUSTIANO CARRANZA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 128 bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 106 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente adherirse al punto de acuerdo propuesto por los diputados integrantes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo que ordena el archivo del expediente número 141 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes y gratuitas de esterilización de perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción, proteger la salud pública, promover la adopción de aquellos en situación de calle, así como la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca a implementar una campaña de difusión, prevención, cuidado y tratamiento de la infección provocada por la bacteria denominada mucormicosis (hongo negro), especialmente a las personas con morbilidad y a las personas que han padecido covid-19, con la finalidad de evitar una nueva pandemia que pueda propagarse en territorio oaxaqueño. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, a la Presidenta y Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán para que consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación de un Sistema de video vigilancia fundamentalmente en las zonas de mayor incidencia delictiva de sus demarcaciones y en su caso, las reparaciones y el mantenimiento correspondientes a las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los municipios, toda vez que en datos de la Fiscalía General del Estado, son los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XVI XVII del artículo 21. Se adiciona la fracción XVII y se recorre la subsecuente del artículo 8 y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. 30. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 100, el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 octubre de cada año, como “EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL”. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII BIS al artículo 2; adiciona el numeral 3 al artículo 14, recorriéndose las subsecuentes; adiciona la fracción VIII del numeral 1 del artículo 21; reforma el numeral I del artículo 23; adiciona la fracción XII al artículo 31; adiciona la fracción XXI y se recorre la subsecuente del artículo 32; adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y se adicionan las fracción LXVII y LXVIII del artículo 38; adiciona la fracción VII del numeral 1 del artículo 42; adiciona las fracciones XIV, XV y XVI, recorriéndose la subsiguiente del artículo 49; adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 50; adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 51; adiciona la fracción V del numeral 1 del artículo 70; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, numeral 6 del artículo 149; se reforma la fracción IV, numeral 5 del artículo 173; adiciona un segundo y tercer párrafo y se recorre el subsiguiente al numeral 3 del artículo 182; adiciona el inciso h en el numeral 1 del artículo 186; adiciona un párrafo segundo al inciso b, del artículo 192; se reforma el numeral 1 del artículo 271; todos ellos de la Ley de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

coordinación con el instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas necesarias para garantizar los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas maternas que permita a la población indígena acceder a los contenidos educativos y con ello permanecer en la educación en nuestro estado; así como ponerla a disposición de las los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 152 y 116 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 156 y 114 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso C del párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Asimismo, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo Primero y Segundo de la Fracción VI del artículo 95; y se adicionan la fracción X al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y LIII del artículo 43, y el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana EDITH VERA PEREZ asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la ciudadana JOANA CRUZ LIMETA asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vista Hermosa, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa Cruz, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 15, 18, 20 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de la “San Martín de Porres”, perteneciente al Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de “LA JOYA, SAN MIGUEL METATES, LLANO NUEVO Y EL ESTUDIANTE”, perteneciente Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de UNIDAD DEL PROGRESO YUXIA perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de KAVANDIHUI perteneciente al Municipio de Santiago



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/200/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 Bis B y 94 Bis C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 21 y 608 del índice de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Relacionados del Estado de Oaxaca (sic) y ordena el archivo de los expedientes 23 y 615 de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes número 93 del índice de la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y 1858 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, como asuntos concluidos. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras Públicas Municipales, y el artículo 94, y reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y abroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1238 y 1262 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número noventa y seis del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, en consecuencia, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta soberanía sobre el subejercicio del presupuesto de egresos 2020 asignado a Servicios de Salud de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, por la cantidad de \$7,693,150.00 (siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para que de cumplimiento al juicio laboral 22/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 4 de diciembre del 2009, y del juicio de amparo 1212/2011, a que fue condenado a pagar el citado Municipio, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 258 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. SEGUNDO.- Comuníquese el presente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la leyenda “2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México”. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los estándares internacionales y de legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de seguridad pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que éstos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, para que garanticen una estancia digna y segura, salud, el desarrollo de actividades productivas y educativas, vinculación social; así como para que respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenino ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario De Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. 31. Asuntos Generales.- - - - - I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria de fecha primero de septiembre del año en curso, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.- - - - - II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número MSR/050/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente, Síndico, Regidora de Hacienda, Regidor de Obras y Regidora de Salud del Ayuntamiento de Santiago del Río, Silacayoápam; y derivado del acuerdo IEEPCO-CG-SIN-41/2021 emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; solicitan se abstenga el Congreso de realizar cualquier acto, validación o reconocimiento a personas diversas de los suscritos hasta en tanto no se resuelva el asunto en definitivo. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - - 02) Dos escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, los ciudadanos Eusebio Luna Mendoza y Herminio Pérez Ramírez habitantes del Municipio de Ayotzintepec;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1281 de esta Legislatura.-----

----- -06) Oficio número SSP/DGAJ/DLCC/3700/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, da respuesta al Acuerdo número 1349, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Oaxaca del Instituto Nacional Electoral Licenciado Édgar Humberto Arias Alba, para que a través de las Diez Juntas Distritales Federales con sede en el Estado de Oaxaca, garanticen y cumplan con la instalación del cien por ciento de las mesas receptoras en el Estado de acuerdo al procedimiento operativo para la Consulta Popular emitido por el Instituto Nacional Electoral en su página web el día veintiocho de junio del dos mil veintiuno, y existan las condiciones para recibir la opinión de la ciudadanía en la consulta popular a realizar el próximo primero de agosto y así se garantice un verdadero ejercicio democrático de la ciudadanía; al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, Doctor Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, para que garantice la seguridad para las personas que fungirán como funcionarios de casilla en las mesas receptoras, a las personas que funjan como observadoras, así como a toda la ciudadanía que acuda ejercer su derecho de vertir su opinión en la Consulta Ciudadana del próximo domingo primero de agosto. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1349 de esta Legislatura.-----

- -07) Oficio número SSP/DGAJ/DLCC/3689/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, da respuesta al Acuerdo número 1375, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca, a que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones procedentes e integre de forma correcta la carpeta de investigación para que los jueces que conozcan de ella puedan, con apego a la legalidad e imparcialidad, dictar las sanciones y penas privativas de la libertad que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables por el asesinato del Doctor Miguel Ángel González de la Paz, en los hechos ocurridos el domingo primero de agosto del año en curso en Trinidad de Viguera, Oaxaca. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para instruir al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a que, en coordinación con los quinientos setenta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Municipios del Estado, implemente operativos permanentes de seguridad y vigilancia en todo el territorio oaxaqueño, a fin de inhibir conductas que pongan en peligro la paz y la tranquilidad de las y los oaxaqueños. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1375 de esta Legislatura.-

----- -08) Oficio SEPIA/UJ/150/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, da respuesta al Acuerdo número 1404, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en el ámbito de su competencia garantice, promueva e incorpore Políticas Públicas para el Fortalecimiento y Conservación de las Lenguas Indígenas en el Estado de Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1404 de esta Legislatura.- - - - - -09)

Oficio SEPIA/UJ/151/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, da respuesta al Acuerdo número 1405, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus Sars-Cov-2, para la prevención de la Covid-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano en los Municipios Indígenas y Afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la Lengua Indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la importancia de la aplicación de la vacuna contra el Covid-19, antes, durante y después de dicha aplicación. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1405 de esta Legislatura.- - - - -

----- -10) Oficio número 181 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santos Reyes Yucuna, Huajuapán, solicita la declaratoria de Categoría Administrativa de Agencia de Policía para la Comunidad de San José Buenavista, perteneciente al Municipio de Santos Reyes Yucuna, Huajuapán. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - -11) Oficio número 182 recibido en la Secretaría de Servicios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santos Reyes Yucuna, Huajuapán, solicita la declaratoria de Categoría Administrativa de Agencia de Policía para la Comunidad de San Francisco de las Flores, perteneciente al Municipio de Santos Reyes Yucuna, Huajuapán. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -12) Oficio número TEEO/SG/A/6985/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del expediente número JDC/47/2020 y JDC/48/2020; por el que acusa los oficios números AP/13948/2021 y AP/14005/21. Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado a los expedientes números 593 y 657 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -13) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/446-7/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1269, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el Estado, y establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de la Violencia de Género Contra las Mujeres. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1269 de esta Legislatura.- - - - -14) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/504-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1375, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca, a que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones procedentes e integre de forma correcta la carpeta de investigación para que los jueces que conozcan de ella puedan, con apego a la legalidad e imparcialidad, dictar las sanciones y penas privativas de la libertad que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables por el asesinato del Doctor Miguel Ángel González de la Paz, en los hechos ocurridos el domingo primero de agosto del año en curso en Trinidad de Viguera, Oaxaca. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para instruir al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a que, en coordinación con los quinientos setenta Municipios del Estado, implemente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

operativos permanentes de seguridad y vigilancia en todo el territorio oaxaqueño, a fin de inhibir conductas que pongan en peligro la paz y la tranquilidad de las y los oaxaqueños. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1375 de esta Legislatura.-----

- -15) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/505-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1300, exhorta a los siguientes Servidores Públicos: Primero. – al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, y especialmente durante el tiempo que comprenda el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se generen mecanismos tendientes a promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las y los Periodistas. Segundo.- al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que garantice que las investigaciones de los delitos contra periodistas relacionados con su labor, que realiza esa fiscalía, se lleven a cabo en un plazo razonable, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados que puedan traducirse en impunidad, para lo cual se deberán agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico de la o las víctimas tomando en cuenta la complejidad de los hechos, así como el contexto en que ocurrieron y los patrones que explican el delito. Al mismo tiempo, se le exhorta para que se agilice la investigación por las lesiones y demás delitos cometidos en el mes de enero del año que transcurre en contra Rosendo García Dionisio, quien es corresponsal para la plataforma de Noticias CMM Informativo. Tercero.- al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones brinde un especial acompañamiento durante el presente periodo electoral a los y las periodistas que se encuentran en riesgo, o que hayan sido víctimas de posibles violaciones a los derechos humanos relacionadas con su labor periodística, y en caso de existir algún procedimiento de queja, esté se lleve a cabo de manera diligente, expedita, y con perspectiva de género. Al mismo tiempo, se le exhorta para que brinde acompañamiento al señor Rosendo García Dionisio, corresponsal para la plataforma de Noticias CMM Informativo, y quien el pasado 26 de enero denunció públicamente haber sido víctima de lesiones. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1300 de esta Legislatura.-----

-----16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, la Presidenta del Ayuntamiento de San Jacinto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Amilpas, Centro, informa sobre el cumplimiento dado a las sentencias dictadas en los expediente JDC/67/2019, y su acumulado JDC/68/2019 y JDC/69/2019, remitiendo copias simples de los comprobantes de dichas transferencias. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 200 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -17) Oficio 0203/AGO/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente, el Síndico, el Regidor de Hacienda y la Regidora de Salud, todos ellos del Ayuntamiento de San Sebastián Rio Hondo, Miahuatlán, solicitan la revocación de Mandato del Ciudadano Laurentino Cruz Pérez, Regidor de Obras del Ayuntamiento; así mismo informan que con fecha 4 de diciembre de 2019 se requirió al suplente Francisco Ruiz para que ocupe el cargo de Concejal propietario. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -18) Oficio SEMAEDESU/UJ/0105/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 1196, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESU), del Gobierno Del Estado De Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, Fracciones II, III, IV y v, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la “Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, promueva ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que Regule el Manejo Integral de Residuos Plásticos, tales como el Polietileno (PE), el Polipropileno (PP), el Poliestireno (PS), el Metacrilato (PMMA), el Policloruro de Vinilo (PVC) y el Politereftalato de Etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de Gobierno, Sociedad y los Generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESU), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

agréguese al Acuerdo número 1196 de esta Legislatura.-----
- -19) Oficio 3S/0/4269/08/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, el Director de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1364, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes de vacunación aplicando todas las vacunas del esquema nacional, en específico contra el virus del papiloma humano y la influenza, dándole prioridad a la población vulnerable; vigilando el abasto de vacunas en todo el territorio oaxaqueño, así como intensificar campañas preventivas de información para evitar el contagio y la propagación de las infecciones respiratorias agudas. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1364 de esta Legislatura.-----
-----20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, los Ciudadana Alicia del Carmen Sánchez Ocampo, Luis Raúl Hernández Avendaño, Noé Wilivaldo Hernández Gabriel y Guillermo Martín Martínez Maldonado; someten a consideración de este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 206 bis del Código penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación a agregar como delito contra la administración de justicia el retardarla o entorpecerla mediante el incumplimiento injustificado de resoluciones judiciales firmes o definitivas. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----
-----21) Oficio número TEEO/SG/A/7004/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite recaído en el expediente JDC/142/2017 y acumulado. se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 200 de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y al expediente 559 de la Sexagésima Tercera Legislatura.-----
-----22) Oficio DGAJ/5213/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, da respuesta al Acuerdo número 1236, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que, tomando en cuenta el Principio Precautorio, el deber del Estado de proteger el Derecho Humano al medio ambiente sano y la gravedad de la situación que implica la posibilidad de que nuestro planeta sea inhabitable en menos de 30 años, confirme la negativa de suspensión definitiva en los juicios de amparo interpuestos en contra del Decreto presidencial que establece las acciones de la administración pública federal, para sustituir el uso, adquisición, distribución, promoción e importación del glifosato, y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1236 de esta Legislatura.-----

-----23) Oficio número 1316.5./331/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal del INEGI, da respuesta al oficio LXIV/CPGA/59/2021, en el cual solicita se realice el trámite con la finalidad de que la clave geostadística correspondiente a la localidad “El Llano” sea Reubicada al Municipio de Ocotlán de Morelos. En el cual derivado de la revisión informa que se debe realizar el proceso de reconocimiento de límites de manera formal ante las autoridades competentes. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. - -

-24) Oficio número 8412-I/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, la Diputada Secretaria del Congreso del Estado de Sonora, remite el Acuerdo número 468, el cual se transcribe: “Único. - La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, incluyendo a nuestra próxima Legislatura, para que, en el ámbito de sus competencias, estén atentos a las consecuencias que puede ocasionar el volver a retomar actividades presenciales y, en su caso, considerar el análisis de un proyecto integral de reformas que regulen las mejores prácticas de prevención de contagios, certificados de vacunación, control en las aglomeraciones en fiestas y eventos en locales y domicilios particulares, total vacunación en el personal del servicio públicos que pretenda retomar sus actividades en los órdenes de gobierno y, sin duda, avanzar en el proceso de vacunación en la niñez y juventud de México, para enfrentar en definitiva y con medidas legislativas firmes, la situación del covid-19 en el país”. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud.-----25) Oficio /2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios

el tres de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, solicita el Reconocimiento como Agencia Municipal a favor de la Comunidad “San Cristóbal Linda Vista San Pablo Tijaltepec” perteneciente al Municipio. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

----- -26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente de la asociación de Medallistas Paralimpicos, Mundialistas Parapanamericanos Internacionales del Estado de Oaxaca A. C.; hace del conocimiento que en el nuevo dictamen que pasó en primera lectura el 1 de septiembre, existen más candados y trabas al incluir por ejemplo las reglas de operación 30/12/20; por lo que solicita que sea corregida esta iniciativa, de lo contrario, se estaría aprobando y engañando a los atletas con discapacidad. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.----- -27) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/513-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1353, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya de manera inmediata al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como al Secretario de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que observen, inspeccionen y hagan cumplir la Norma Oficial Mexicana: NOM-087-ECOL-SSA1-2002, lo cual establece los requisitos esenciales para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los residuos biológicos infecciosos en los hospitales, laboratorios clínicos y centros de salud, tanto públicos como privados. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1353 de esta Legislatura.----- -28) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/514-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1239, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Convoca a la Ciudadanía Oaxaqueña, y exhorta respetuosamente a los Tres Poderes del Estado de Oaxaca, a los 570 Ayuntamientos y en general a todas las Instituciones Públicas y Privadas, en el marco de la celebración del día del árbol, a unirnos en una gran campaña de reforestación, en cada una de las áreas verdes, parques, banquetas, estacionamientos, camellones y en todo lugar, donde pueda haber la posibilidad de plantar un árbol, y con estas acciones se pueda prevenir problemas futuros que afecten al medio ambiente y darle una mejor calidad de vida a nuestros habitantes. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1239 de esta Legislatura.-----



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

- -29) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/512-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1286, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en los Hospitales y Centros de Salud Ubicados en los Municipios Indígenas y Afromexicano hablantes de una Lengua Materna, se disponga de personal médico que domine la lengua originaria y con ello garantizar el derecho a la salud y una asistencia médica culturalmente adecuada. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1286 de esta Legislatura.- - - - - -30) Oficio número TEEO/SG/A/7016/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente número JNI/70/2019; por el que ordena al Concejo Municipal de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, que dentro del plazo que no exceda de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución, convoque y celebre la elección extraordinaria, en la que deberán cumplirse los acuerdos adoptados por la asamblea comunitaria del 23 de junio de 2019, relativos a la participación de mujeres en la postulación a la presidencia Municipal y la observancia de la regla de alternancia en el resto de los cargos; así mismo vincula al IEEPCO, para que de forma inmediata, coadyuve al Concejo Municipal en la organización y celebración de la elección extraordinaria. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - - -31) Dos oficios números 110/EXP/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, remite primero, el acta de cabildo de fecha veinticuatro de agosto, donde se presenta la renuncia del Ciudadano Ricardo Hernández Baza, donde manifiesta la renuncia definitiva a la acreditación del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas; segundo, el oficio número 105/EXP./2021 de la Renuncia al cargo de Presidente Municipal del Ciudadano Ricardo Hernández Bazán; tercero, el acta de Cabildo de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, donde se aprueba la designación del Ciudadano Ramón Santiago Reyes, al Cargo de Presidente Municipal, incluyendo a renuncia del Ciudadano Ramón Santiago Reyes, al Cargo de Regidor de Hacienda y Obras, y la designación del Ciudadano Víctor García Hernández, para asumir el cargo Regidor de Hacienda y Obras; cuarto, el oficio número 111/EXP/2021, de Renuncia al Cargo de Regidor de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Hacienda y Obras, el Ciudadano Ramón Santiago Reyes; quinto, oficio número 109/EXP./2021 de la Renuncia al Cargo de Presidente Municipal del Ciudadano Celerino Maldonado Cruz, Síndico Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Acuerdo con proyecto de Decreto presentado por las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, misma que a la letra dice: DECRETO: ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que los Juzgados en Materia Laboral y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, entrarán en funciones a partir del 01 de octubre del año 2021. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de agosto de 2021. Las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado; del cual, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Decreto de referencia para su aprobación, en votación económica, el Diputado Presidente pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarlo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición del Diputado Presidente, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor, por lo que se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado y se ordena remitir al Ejecutivo del Estado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

- - - IV.- La iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un inciso A) y B) a la fracción II y se reforma la fracción IV del apartado B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -

V.- La iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se crea la Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - -

VI.- La iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Ecologista de México, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.----- VII.- La iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a sumarse diversas Diputadas y Diputados, entre ellos los siguientes: Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Juana Aguilar Espinoza, Emilio Joaquín García Aguilar, Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Elisa Zepeda Lagunas, y Arcelia López Hernández, a lo que el Diputado promovente dice que acepta que la firmen todos. Enseguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.----- VIII.- Con respecto de la iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adicionan la fracción XXX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 8, y un cuarto y quinto párrafos al artículo 198, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: el Diputado presidente informa al Pleno, que mediante oficio suscrito por el Diputado promovente solicito el retiro de su iniciativa, por lo consiguiente se pasa al siguiente asunto.----- IX.- Se da cuenta con la iniciativa de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por la que se reforman los artículos 43 fracción XXI; 95 fracción VI; 123 párrafo primero; 169 párrafo primero y fracción IV y 170 párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como se adicionan, el artículo 71 fracción XXI recorriéndose en su orden la fracción XXII, y el artículo 73 fracción XIV recorriéndose en su orden la fracción XV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Y se adiciona un tercer párrafo al artículo 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los promoventes si alguno desea hacer el uso de la palabra. No habiendo quien haga el uso de la palabra, en virtud que se ha solicitado la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

aplicación de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuya aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, en ambas votaciones, el Diputado Presidente somete a consideración del Pleno si se califica de urgencia notoria la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno si se califica de obvia resolución la Iniciativa con proyecto de Decreto de referencia para dispensar los trámites reglamentarios correspondientes. En votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintisiete que se trate de obvia resolución. Una vez aprobada la urgencia notoria y la obvia resolución, el Diputado Presidente pone a discusión en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.----- X.- La iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 53 y 56 primer párrafo, la fracción IX del artículo 63; se adiciona una fracción III Bis al inciso A artículo 4, una fracción IV Bis al artículo 29, el Capítulo IV Bis "Atención Materno- Infantil" que comprende los artículos 56 Bis y 56 Ter; se deroga el artículo 58 todos de la Ley Estatal de Salud: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - - XI.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma el numeral uno del artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - - XII.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción IV al artículo 25 y la adición del artículo 31 Ter a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - - - - XIII.- La iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que Se adiciona un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 15 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - - XIV.- La iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XV.- La iniciativa de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.-----

----- XVI.- La iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por la que se reforma el artículo 3 de la Ley Estatal de Premios: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.----- XVII.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la vacunación de la población menor a 18 de años de edad en todo el territorio oaxaqueño: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.----- XVIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que se realice el procedimiento de renovación de las y los integrantes que conforman el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.----- XIX.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, a efecto de que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

implementen un programa de apoyos económicos e incentivos a las y los artesanos que año con año han participado en la tradicional noche de rábanos ya que dada la emergencia sanitaria por COVID-19 sus ingresos han sido inciertos: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- - - - - XX.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno Estatal, al Tribunal de Justicia Administrativa, así como a las Fiscalías Generales, del Estado y de la República, para que dentro del marco de sus competencias y facultades, inicien las investigaciones necesarias respecto a la posible responsabilidad por omisión por no emitirse oportunamente las convocatorias para la renovación de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, o en su caso para iniciar los procedimientos para la ratificación de las mismas, con lo cual se ha entorpecido institucionalmente la renovación de dichos órganos y ha generado que por esas omisiones, algunos y algunas titulares de magistraturas se resistan a dejar el cargo aun cuando su periodo de designación ya haya concluido; trayendo como consecuencia que actualmente haya litigios en contra de diversas personas por usurpación de funciones en el cargo de las magistraturas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - - - XXI.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación de la Fiscalía General de la República del Estado de Oaxaca para que cumpla con los principios rectores que sustentan el actuar de la institución a su cargo y se abstengan de ejercer actos intimidatorios y con otros fines, en contra de los magistrados Ana Mireya Santos López, Luis Enrique Cordero Aguilar, integrantes de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal y de los Magistrados René Hernández Reyes y Tito Ramírez González, integrantes de la Sexta Sala Penal del Tribunal de Justicia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. En este instante, solicitan el uso de la palabra para hablar del tema: la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, el Diputado César Enrique Morales Niño, y nuevamente el Diputado promovente. A continuación, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.----- XXII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los ayuntamientos de los 570 Municipios y Consejos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de su respectiva competencia, vigilen que en efecto las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás ordenamiento aplicable: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.----- XXIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal y demás instancias involucradas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a efecto de que se reconsidere la reestructuración que por razones de austeridad se está proyectando y que contempla entre otras cosas la fusión de diversos organismos descentralizados y desconcentrados, entre ellos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el Consejo Nacional de Población (Conapo); la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar); el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred); y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), con el fin de evitar una afectación en las políticas públicas de género, la igualdad, la población, la migración y derechos humanos de las mujeres: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.- - - - - XXIV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda realizar sesión solemne de Pleno en conmemoración del 148 aniversario del natalicio de Ricardo Flores Magón el próximo miércoles 15 de septiembre, por lo que habrá de habilitarse el recinto legislativo de este Honorable Congreso: se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política .- - XXV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que coordinadamente y en el ámbito de su competencia, pongan en funcionamiento, un sistema de alerta temprana ante la temporada de ciclones tropicales y lluvias que enfrenta nuestro Estado, con el fin de proteger y salvaguardar la integridad física y el patrimonio de los oaxaqueños. Así mismo, exhortar a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca y a los presidentes municipales de los 570 ayuntamientos de la entidad para que habiliten de inmediato refugios temporales, cumpliendo adecuada y correctamente con el protocolo de seguridad e higiene para prevenir contagios del Virus Sars-Cov-2 (Covid-19) y le proporcione a la población civil atención médica: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.- - - - - XXVI.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a la Secretaría de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Salud del Estado para que en el uso de sus atribuciones implemente campañas de concientización para la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

----- XXVII.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gomez Nucamendi y de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Conferencia Parlamentaria para que construya y/ o elabore la declaratoria correspondiente de la entrada en vigor de los trabajos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, y posteriormente este Pleno de la LXIV Legislatura, emita dicha declaratoria para ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo plazo fenece el día 15 de septiembre del presente año, esto de conformidad con el transitorio noveno, del Decreto 2573 de la Ley de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca; así mismo se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que remita a este H. Congreso del Estado, la terna para la designación de la persona Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, esto de conformidad con el transitorio cuarto del decreto 2573 de la Ley de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.-----

XXVIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez y del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Diputado Rubén Díaz Bautista, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya lo necesario para atender a las familias afectadas por las lluvias acaecidas la tarde del lunes 6 de septiembre en los Valles Centrales de Oaxaca. Así mismo, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Coordinación Estatal de Protección Civil del gobierno del estado de Oaxaca, a que de manera inmediata habiliten y operen espacios públicos en función de albergues, refugios emergentes o centros de atención, en las ocho regiones de nuestro Estado, ante la presente temporada de lluvias, los cuales ya deberán contar con los elementos necesarios y suficientes para preservar la vida y la integridad física de la población oaxaqueña: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veinticinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - - - XXIX.- Se da cuenta con los DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA: del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y, de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; y hasta por diez minutos tratándose reformas, adiciones y derogaciones constitucionales. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y el Diputado Noé Doroteo Castillejos, presentaron por escrito voto particular relativo al dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, señalado en el inciso a); mismos que ya se les dio la difusión correspondiente en la Gaceta del Honorable Congreso, y quedan anexados al expediente del citado dictamen. A continuación, pregunta si algún integrante de las comisiones mencionadas desea exponer los fundamentos de algún dictamen. En este instante la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz solicita que en el dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales se observen los procesos legislativos previstos en el Reglamento Interior del Congreso. A continuación, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobados con veintinueve votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 68; del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca determinan precedente remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los trámites y procedimientos legislativos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 22; se reforma la fracción XIII, se adiciona la fracción



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

XIV y se recorre la fracción XV artículo 27; se reforma la fracción V del artículo 109; se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo al artículo 124; y, se adiciona el párrafo segundo al artículo 178 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Ejecutivo estatal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, de Economía y Turismo, se diseñe e implemente de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo de mujeres indígenas creadoras, artesanas, promotoras, cocineras, todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia del covid-19: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Movilidad, Comunicaciones y transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 4º fracción III, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, exhorta respetuosamente al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, Ciudadano Rodrigo Arnaud Bello, a implementar las estrategias que promuevan y fortalezcan el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsibles impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del covid-19: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, asignen apoyos para todos los afectados del incendio ocurrido en el mercado de abastos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Con respecto del único dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las iniciativas que conforman los Expedientes Números 289, 344 y 335 y sus acumulados del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, con base en las consideraciones vertidas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, al no existir materia para su consecución: una vez que el Diputado Presidente informó al Pleno que la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y el Diputado Noé Doroteo Castillejos, presentaron por escrito voto particular relativo al dictamen de esta comisión, mismos que ya se les dio la difusión correspondiente en la Gaceta del Honorable Congreso, y quedan anexados al expediente del citado dictamen: se aprobó al inicio del presente punto con veintisiete votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, la fracción I; el segundo párrafo y; se adiciona un tercer párrafo al artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; determina procedente aprobar la desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los inmuebles Ubicado en la Avenida Luis Echeverría Álvarez, sin número "Ex Hacienda de San Miguel", la Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y el Inmueble identificado como lote 10, de la Manzana 40, Sector H, de la calle Plumbago esquina Jazmín, sin número, Santa Cruz Huatulco, en el desarrollo turístico de Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca, para que el Poder Ejecutivo del Estado continúe con los tramites de donación de estos inmuebles a favor de la Fiscalía General del Estado a partir de la fecha en que se apruebe el presente acuerdo, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta municipios de Oaxaca, para que respeten y proporcionen espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del municipio: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado y se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con los siguientes seis dictámenes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: el segundo dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Joya Grande, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; el tercer dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de LA SOLEDAD, Santa Inés del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de EL CARMEN, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Inés del Monte, Zaachila; el cuarto dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de GUADALUPE VILLA ALTA, San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca; el quinto dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Rosario perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca; el sexto dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lindavista de Jesús perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca; el séptimo dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de EL TERRERO VENUSTIANO CARRANZA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: : de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría de agencias municipales y de agencias de policitas y denominación de núcleo rural respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declaran aprobados con treinta votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 128 bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto del segundo dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintisiete votos a favor. En tanto que el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 106 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintisiete votos a favor. Tratándose del cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente adherirse al punto de acuerdo propuesto por los diputados integrantes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo que ordena el archivo del expediente número 141 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintisiete votos a favor. Mientras que el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintisiete votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que se registró una reserva al dictamen con proyecto de Decreto de referencia, presentada por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez. Acto siguiente, pone a discusión en lo general el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto en lo general, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. A continuación, pone a discusión en lo particular el proyecto de Decreto de referencia, por lo que informa que se procederá a la discusión del artículo 80, la fracción XVI del artículo 3, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez para exponer los fundamentos de su reserva. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si es de aprobarse la modificación propuesta por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez o si en su caso debe rechazarse la modificación conservando la redacción original los artículos que fueron motivo de la reserva, pidiendo a la secretaria tomar nota de la votación. En votación económica, pide a quienes estén a favor de aprobar la modificación planteada se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a quienes estén en contra de la modificación planteada se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron cuatro votos a favor y veintidós en contra. Por lo que con veintidós votos en contra, se rechaza la modificación planteada. Agotada la discusión de los artículos reservados en lo particular y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Salud, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes y gratuitas de esterilización de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción, proteger la salud pública, promover la adopción de aquellos en situación de calle, así como la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Salud, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca a implementar una campaña de difusión, prevención, cuidado y tratamiento de la infección provocada por la bacteria denominada mucormicosis (hongo negro), especialmente a las personas con morbilidad y a las personas que han padecido covid-19, con la finalidad de evitar una nueva pandemia que pueda propagarse en territorio oaxaqueño: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Publica en el Estado, a la Presidenta y Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán, para que consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación de un Sistema de video vigilancia fundamentalmente en las zonas de mayor incidencia delictiva de sus demarcaciones y en su caso,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

las reparaciones y el mantenimiento correspondientes a las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los municipios, toda vez que en datos de la Fiscalía General del Estado, son los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales; y de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XVI XVII del artículo 21. Se adiciona la fracción XVII y se recorre la subsecuente del artículo 8 y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales; y de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - - XXX.- En este punto, se le da trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 100, el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 octubre de cada año, como “EL DÍA ESTATAL DE LA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

MEDICINA TRADICIONAL”. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII BIS al artículo 2; adiciona el numeral 3 al artículo 14, recorriéndose las subsecuentes; adiciona la fracción VIII del numeral 1 del artículo 21; reforma el numeral I del artículo 23; adiciona la fracción XII al artículo 31; adiciona la fracción XXI y se recorre la subsecuente del artículo 32; adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y se adicionan las fracción LXVII y LXVIII del artículo 38; adiciona la fracción VII del numeral 1 del artículo 42; adiciona las fracciones XIV, XV y XVI, recorriéndose la subsiguiente del artículo 49; adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 50; adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 51; adiciona la fracción V del numeral 1 del artículo 70; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, numeral 6 del artículo 149; se reforma la fracción IV, numeral 5 del artículo 173; adiciona un segundo y tercer párrafo y se recorre el subsiguiente al numeral 3 del artículo 182; adiciona el inciso h en el numeral 1 del artículo 186; adiciona un párrafo segundo al inciso b, del artículo 192; se reforma el numeral 1 del artículo 271; todos ellos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TEGNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en coordinación con el instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas necesarias para garantizar los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas maternas que permita a la población indígena acceder a los contenidos educativos y con ello permanecer en la educación en nuestro estado; así como ponerla a disposición de las los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 152 y 116 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 156 y 114 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso C del párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Asimismo, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo Primero y Segundo de la Fracción VI del artículo 95; y se adicionan la fracción X al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y LIII del artículo 43, y el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana EDITH VERA PEREZ asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la ciudadana JOANA CRUZ LIMETA asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vista Hermosa, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa Cruz, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 15, 18, 20 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de la “San Martín de Porres”, perteneciente al Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de “LA JOYA, SAN MIGUEL METATES, LLANO NUEVO Y EL ESTUDIANTE”, perteneciente Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de UNIDAD DEL PROGRESO YUXIA perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de KAVANDIHUI perteneciente al Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca. h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/200/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 Bis B y 94 Bis C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 21 y 608 del índice de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Relacionados del Estado de Oaxaca (sic) y ordena el archivo de los expedientes 23 y 615 de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes número 93 del índice de la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y 1858 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos concluidos. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras Públicas Municipales, y el artículo 94, y reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y abroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1238 y 1262 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número noventa y seis del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, en consecuencia, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta soberanía sobre el subejercicio del presupuesto de egresos 2020 asignado a Servicios de Salud de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, por la cantidad de \$7,693,150.00 (siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para que de cumplimiento al juicio laboral 22/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 4 de diciembre del 2009, y del juicio de amparo 1212/2011, a que fue condenado a pagar el citado Municipio, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 258 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la leyenda “2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México”. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

adecuadas a los estándares internacionales y de legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de seguridad pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que éstos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos.

b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, para que garanticen una estancia digna y segura, salud, el desarrollo de actividades productivas y educativas, vinculación social; así como para que respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenino ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula.

c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario De Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.----- XXXI.- En ASUNTOS GENERALES: el Diputado Pável Meléndez Cruz rechaza y descalifica la actitud de un partido político a nivel nacional por invitar a un partido político español al territorio mexicano. El Diputado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

César Enrique Morales Niño fija un posicionamiento respecto a los actos de intimidación que recibió el sábado cuatro de septiembre del año en curso, en sus oficinas de atención ciudadana ubicada en la Ciudad de Oaxaca. El Diputado Fredie Delfín Avendaño, manifiesta el respaldo a su homologado, a nombre de las y los Diputados de Morena, por los actos mencionados.-----
-----Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles quince de septiembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA SECRETARIA

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”